

CONTENIDO

Dictámenes para declaratoria de publicidad

- 2** De la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 32 de Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables
- 15** De la Comisión de Educación, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México
- 47** De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de Ddcreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 40 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Anexo IX

Martes 1 de febrero



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO
DE DECRETO QUE REFORMA
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA
SUSTENTABLES**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA SOBRE LA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE
LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Pesca de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica el párrafo segundo del artículo 32, y los artículos 34 primer párrafo, 35 primer párrafo y 43 primer párrafo de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, presentada por la Diputado Alfredo Villegas Arreola del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional el 23 de febrero de 2020.

La Comisión de Pesca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39, 43, 44 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85 y 157 numeral 1, fracción 1; 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados; somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente dictamen:

METODOLOGÍA:

- I. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen del referido punto de acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión.
- II. En el Capítulo correspondiente a "CONTENIDO DE LA INICIATIVA" se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO
DE DECRETO QUE REFORMA
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA
SUSTENTABLES**

- III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES" la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar la propuesta en análisis.

I.- ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de febrero del 2020, la Diputado Alfredo Villegas Arreola del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica el párrafo segundo del artículo 32, y los artículos 34 primer párrafo, 35 primer párrafo y 43 primer párrafo de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.
2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que fuera turnada a la Comisión de Pesca, con número de expediente **10801/LXIV** para su análisis y dictamen correspondiente.

II.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En atención a la exposición de motivos el legislador establece que en los últimos años la pesca se ha robustecido con un enfoque sustentable, con artes de pesca cada vez más selectivos basados en criterios científicos que garantizan la conservación de los recursos.

Por ello, indica que la fracción I del artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (LGPAS) establece que el Estado Mexicano reconoce que la pesca y la acuacultura son actividades que fortalecen la soberanía alimentaria y territorial de la nación, que son asuntos de seguridad nacional y son prioridad para la planeación nacional del desarrollo y la gestión integral de los recursos pesqueros y acuícolas. Asimismo la fracción IV de dicho artículo determina que la investigación científica y tecnológica deberá consolidarse como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas, instrumentos, medidas, mecanismos y decisiones relativos a la conservación, restauración, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas,



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO
DE DECRETO QUE REFORMA
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA
SUSTENTABLES**

además de ser un instrumento que considere la implementación de acciones en materia de pesca y acuacultura sustentables para la mitigación y adaptación al cambio climático.

De igual forma y conforme el artículo 29 del mismo ordenamiento, el Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA), será el órgano administrativo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuacultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola. Dentro de sus principales atribuciones se encuentra la de elaborar y proponer la expedición y actualización de la Carta Nacional Pesquera y la Carta Nacional Acuícola.

De lo anterior, el legislador agrega que el artículo 32 de la LGPAS, establece que la Carta Nacional Pesquera es la representación cartográfica y escrita que contiene el resumen de la información necesaria del diagnóstico y evaluación integral de la actividad pesquera y acuícola, así como, de los indicadores sobre la disponibilidad y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas, en aguas de jurisdicción federal, cuyo contenido tendrá carácter informativo para los sectores productivos y será vinculante en la toma de decisiones de la autoridad pesquera en la adopción e implementación de instrumentos y medidas para el control del esfuerzo pesquero, en la resolución de solicitudes de concesiones y permisos para la realización de actividades pesqueras y en la implementación y ejecución de acciones y medidas relacionadas con dichos actos administrativos.

En este sentido propone modificar los artículos 32, 34, 35 y 43 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, con el objeto de:

- Que la publicación de la Carta Nacional Pesquera se realice cada dos años, y solo se publiquen las actualizaciones de estas favoreciendo la agilización de la información indispensable que sea necesaria para la toma de disposiciones de la autoridad pesquera.
- Que las actualizaciones de la Carta Nacional Pesquera que sean revisadas por la SEMARNAT se agilicen priorizando la importancia de contar en tiempo y forma las observaciones para mejorar este servicio público en beneficio del



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO
DE DECRETO QUE REFORMA
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA
SUSTENTABLES**

- sector pesquero y acuícola y de toda la población en general.
- Que el INAPESCA sea la responsable de solicitar la opinión de las dependencias de la Administración Pública Federal que deban intervenir en la expedición y actualización de la Carta Nacional Pesquera, de conformidad con sus atribuciones, y de esta manera integrar y agilizar dicha información fortaleciendo la capacidad de respuesta que tiene que aplicarse en atención a los sectores productivos involucrados y a la ciudadanía en general.
 - Que la SADER basará sus decisiones en criterios de equidad social, en la información científica del recurso pesquero contenida en la Carta Nacional Pesquera, así como en la proporcionada por el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura a través de las opiniones o dictámenes técnicos en los casos que la normatividad establezca. Lo anterior, con la finalidad de reiterar y ratificar la obligatoriedad de la Carta Nacional Pesquera para las autoridades en la toma de decisiones, lo que permitirá que la emisión de actos sea más ágil y expedito.

Para efectos de ilustración se traslada el contenido del decreto propuesto por el Diputado Alfredo Villegas Arreola:

Redacción actual	Propuesta
Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables	Iniciativa
<p>ARTÍCULO 32.- ...</p> <p>La elaboración y actualización de la Carta Nacional Pesquera estará a cargo de la INAPESCA, con la participación que le corresponda a las demás unidades administrativas de la Secretaría y las contribuciones del sector académico y productivo, que deberán hacerse del conocimiento del Comité Asesor Técnico Científico del INAPESCA y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación anualmente y podrán publicarse actualizaciones de las fichas individuales, sin que el total de la Carta pierda su validez.</p>	<p>ARTÍCULO 32.- ...</p> <p>La elaboración y actualización de la Carta Nacional Pesquera estará a cargo de la INAPESCA, con la participación que le corresponda a las demás unidades administrativas de la Secretaría y las contribuciones del sector académico y productivo, que deberán hacerse del conocimiento del Comité Asesor Técnico Científico del INAPESCA y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación cada dos años y podrán publicarse actualizaciones de las fichas individuales, sin que el total de la Carta pierda su validez.</p>
<p>ARTÍCULO 34.- La SEMARNAT participará en la revisión del proyecto de Carta Nacional Pesquera y sus actualizaciones. Para tales efectos, contará con</p>	<p>ARTÍCULO 34.- La SEMARNAT participará en la revisión del proyecto de Carta Nacional Pesquera y sus actualizaciones. Para tales efectos, contará con</p>



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO
DE DECRETO QUE REFORMA
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA
SUSTENTABLES**

<p>un plazo de cuarenta y cinco días contados a partir de que reciba el proyecto, enviado por el INAPESCA, pudiendo solicitar información adicional si así lo requiere y emitir, en su caso, las observaciones y recomendaciones que considere pertinentes, debidamente motivadas y fundamentadas, las cuales serán tomadas en cuenta por el INAPESCA en la formulación del documento definitivo.</p> <p>...</p>	<p>un plazo de cuarenta y cinco días contados a partir de que reciba el proyecto, enviado por el INAPESCA, mientras que, para las actualizaciones, contará con un plazo de treinta días, contados a partir de su recepción, pudiendo solicitar información adicional si así lo requiere y emitir, en su caso, las observaciones y recomendaciones que considere pertinentes, debidamente motivadas y fundamentadas, las cuales serán tomadas en cuenta por el INAPESCA en la formulación del documento definitivo.</p> <p>...</p>
<p>ARTÍCULO 35.- Bajo el marco de coordinación y durante la elaboración del proyecto y previo a la publicación de la Carta Nacional Pesquera y sus actualizaciones, la Secretaría deberá solicitar la opinión de las dependencias de la Administración Pública Federal que deban intervenir, de conformidad con sus atribuciones, para que en un plazo no mayor de treinta días la emitan.</p>	<p>ARTÍCULO 35.- Bajo el marco de coordinación y durante la elaboración del proyecto y previo a la publicación de la Carta Nacional Pesquera y sus actualizaciones, la Secretaría, a través del INAPESCA, podrá solicitar la opinión de las dependencias de la Administración Pública Federal que deban intervenir, de conformidad con sus atribuciones, para que en un plazo no mayor de treinta días la emitan.</p>
<p>ARTÍCULO 43.- El otorgamiento de concesiones y permisos, quedará sujeto a las modalidades que dicte el interés público, condicionado siempre a la disponibilidad y preservación del recurso de que se trate. La Secretaría basará sus decisiones en criterios de equidad social y en la información científica disponible del recurso pesquero. Asimismo, se otorgarán preferentemente a los habitantes de las comunidades locales, siempre y cuando utilicen artes de pesca autorizadas.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 43.- El otorgamiento de concesiones y permisos, quedará sujeto a las modalidades que dicte el interés público, condicionado siempre a la disponibilidad y preservación del recurso contenida en la Carta Nacional Pesquera, así como en la proporcionada por el INAPESCA a través de opiniones o dictámenes técnicos en los casos que la normatividad así lo establezca. Asimismo, se otorgarán preferentemente a los habitantes de las comunidades locales, siempre y cuando utilicen artes de pesca autorizadas.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>



III.- CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Pesca es competente para conocer y dictaminar este asunto de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 80, numeral 1, fracción II y el artículo 157, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. En cuanto a la propuesta de reforma del artículo 32

La Carta Nacional Pesquera es un instrumento que debe arrojar información clara y actualizada de dónde, cuándo y cuánto se permite pescar, sin alterar el equilibrio ecológico y la forma más adecuada para extraer especies susceptibles de aprovechamiento, documento vinculante que indica las estrategias y acciones que se deben cumplir para regular la pesca en México. Por ello se considera procedente y necesaria la reforma al artículo 32 en cuanto a modificar el plazo a 2 años, con la posibilidad de actualización de la Carta Nacional Pesquera (CNP), pues el crecimiento en la extracción pesquera no debe contrastar con la información expresada en las fichas de la CNP, por ello es necesario contar con información actualizada sobre la disponibilidad de los recursos pesqueros.

TERCERA. – En cuanto a la propuesta de reforma del artículo 34

Por lo que se refiere a la propuesta de reforma al artículo 34, esta no se considera necesaria debido a que resulta confusa e incluso contradictoria, pues se dan dos plazos para una misma acción, haciendo lo anterior confuso de interpretar, ya que el artículo vigente señala que: “La SEMARNAT participará en la revisión del proyecto de Carta Nacional Pesquera y sus actualizaciones. Para tales efectos, contará con un plazo de cuarenta y cinco días...” en el entendido que la frase “Para tales efectos” se refiere a la revisión y sus actualizaciones que se mencionan en la primera oración, acciones que no pueden ser dissociadas, ya que una actualización obligadamente requiere de la revisión del documento, por lo que no se considera viable establecer dos plazos, aunado a lo confuso de la redacción. Por lo que se propone mantener este artículo en los términos vigentes.

Aunado a lo anterior, se aclara que se consideraría adecuado como plazo vigente para la realización de adecuaciones un término de 45 días en lugar de los 35



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO
DE DECRETO QUE REFORMA
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA
SUSTENTABLES**

propuestos por el legislador, ya que la revisión de las fichas de la Carta Nacional Pesquera, implica un trabajo detallado de revisión técnica y legal así como la consulta con varias áreas del sector ambiental (PROFEPA, CONANP, Dirección General de Vida Silvestre, Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables) para poder generar las propuesta del sector ambiental, por lo que establecer que el plazo sea de 35 días podría repercutir en la calidad de la información que se entregue.

CUARTA. – En cuanto a la propuesta de reforma del artículo 35 y 43

El artículo 35 de manera complementaria con la naturaleza de su antecesor dispone que en el marco de coordinación, elaboración del proyecto y publicación de la CNP, la SADER podrá solicitar la opinión de las dependencias de la Administración Pública Federal que intervengan y contribuyan, sin embargo, el proponente considera que dicho procedimiento tendría que realizarse a través del INAPESCA, cuestión que por motivo de mejora regulatoria resulta innecesario realizar dicha solicitud incluyendo otra autoridad para sufragar la tramitación, puesto que resulta ser un obstáculo innecesario. Por ello, esta dictaminadora considera no viable la propuesta reforma al artículo 35 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

QUINTA. Esta dictaminadora concluye que, para efectos de mejor técnica legislativa y congruencia normativa, así como de brindar de soporte al espíritu de la iniciativa del Diputado Alfredo Villegas Arreola, es preciso modificala, para solamente aprobar la propuesta relativa al artículo 32, párrafo segundo y desechar las subsecuentes debido a que no cuentan con el soporte y armonía complementaria que requiere la reforma sobre la Carta Nacional Pesquera.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión dictaminadora considera oportuno y pertinente dictaminar en **SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES** la iniciativa.

Por lo que, los integrantes de Comisión de Pesca de la LXV Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de:



DECRETO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

Artículo Único. – Se reforma el párrafo segundo del artículo 32 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para quedar como sigue.

ARTÍCULO 32. - ...

La elaboración y actualización de la Carta Nacional Pesquera estará a cargo de la INAPESCA, con la participación que le corresponda a las demás unidades administrativas de la Secretaría y las contribuciones del sector académico y productivo, que deberán hacerse del conocimiento del Comité Asesor Técnico Científico del INAPESCA y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación **cada dos años** y podrán publicarse actualizaciones de las fichas individuales, sin que el total de la Carta pierda su validez.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El plazo establecido en el artículo 32 del presente Decreto, correrá a partir de la próxima publicación de la Carta Nacional Pesquera en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio legislativo de San Lázaro a 13 de diciembre de 2021.





Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Pesca
LXV
Ordinario

Número de sesion:2

13 de diciembre de 2021

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	Dictamen de la Comisión de Pesca sobre la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.
INTEGRANTES	Comisión de Pesca.

Diputado	Posicion	Firma
 Araceli Ocampo Manzanares (MORENA)	A favor	CA1C43B83E62ABE82CD6E384D5CE F5703CAF5F0F9820C503B438147488 A7B824663666375A294DA9711624F2 2BC2DB506ACD5907354ED1C1A5DE CC0F7CEEB389
 Armando Antonio Gómez Betancourt (PVEM)	A favor	53465938A209FD8820964FAD596D59 CF920902A8FE6C3ECD09CE6E2C19 C3D8ECEA4CA66A337FD413435B70 FD44EA7842FDB833578A0E6D75F87 D643D3DD0AA94
 Carlos Alberto Valenzuela González (PAN)	A favor	5AC41AA2BFD9EBFD43A0D159F833 79A09E1C8B4DF3F49F3BC015FADC 970A30BDF0C801FBF35A30C6950F ED0BF953B93E74B7504B7C7ED83D B36DFCE2D5A8122
 Carlos Miguel Aysa Damas (PRI)	Ausentes	E43B333A0D5CDEDAECC040B34B5 504CD2679368F472F3F19249556084 F021195E8C84D718DF1ADC928A535 B44537A8E9AC0025618FE174E7C5A 90FD30D5948A

Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Pesca
LXV
Ordinario

Número de sesión:2

13 de diciembre de 2021

NOMBRE TEMA	Dictamen de la Comisión de Pesca sobre la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.
INTEGRANTES	Comisión de Pesca.



Casimiro Zamora Valdez

(MORENA)



Claudia Tello Espinosa

(MORENA)



Jesus Alberto Velazquez Flores

(PRD)



Jesús Fernando García Hernández

(PT)



Jesus Fernando Morales Flores

(PAN)

A favor

6ACADCA157961EAF150A733A57542
FD465DA2E7426A725532E930C4803
ABE4335A5D3C18A50B5D8B445E6B6
6D02FDAFAB18C7187BCA01A68DB4
07BDFCA5E4219

A favor

E6231BA23AD44D2B118E48C2E4789
4C274D55F182C25169DC5EE9252AA
64147C970CD8A6603A3F6B4F04C20
63F2E2BFC02DF2EE992D371F2DD41
C511D2CD6585

A favor

299BF6BA9F3B736A9D309BBBA2DC
058841500D87312D53CD5B9E95C27
7056DB0E1496111D2F0AFA254E638
76ACB7EFA7AED0916A52DAAF1F2
DC76E3B2ACBEB5

A favor

A75CDA8CA5C26637EA26ABF8C77E
241EAD1F62F1B14358CD453F6F
BDD8EFA49D89C5D1E50FBDA2A42C
7D3853EBC879B4ECB530D647176C2
9CA7121261AC2F

A favor

22212A8BBC0123074E96997A3FA117
B50EFE1A99F9BDF54AB0A63460A09
586C2096D0983126F48CEBB9245B1
28E37A5A9E500A0F7C4416968D2A9
17386ED4710

Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Pesca
LXV
Ordinario

Número de sesion:2

13 de diciembre de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Pesca sobre la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

INTEGRANTES Comisión de Pesca.



Juan Guadalupe Torres Navarro

(MORENA)

A favor

114922C44F7FA813DB585DFD9E29A
7C13E011890836943E164D6104592E
267D99004D7F10D7E34282B651949B
A0CB709B4496408C503FBEEA4626D
B34EBF3A9A



Leonor Coutiño Gutiérrez

(MORENA)

A favor

C11C3C645B3758A57F2456925633D
D26F6DEB960075C3CE841D08E5426
4D15A852163BE63A646A76B91A59B
F04010EF1EC969C20841780B89070E
EF91490E8D9



Manuel de Jesus Baldenebro Arredondo

(MORENA)

A favor

E5242E37F23BD8718E97C6A4643567
3B94BDCBA7B1D4F42B8CF17A6247
DE6FCACF8AF1AE33C41FC93034C0
3022691C706A8EE9D168C8CDAB023
91C3819AA7A0F



Manuel de Jesús Narcia Coutiño

(MORENA)

Ausentes

BD87CE1F1314CCDBBC6D8CD1BDE
3981D50220417AC526B9E112AEC24
184F44C982F5ED48A811D0E3AC174
D0473D4005E69AA7F5B509D48A83B
53D47854645D91



Marco Antonio Almendariz Puppo

(PAN)

A favor

8243A82AB0A4389CB0DBDA806D629
7EF645C137E6AFD01283C218C909A
5F875F9B5C190E2C770FD2C710847
CDA57873ADA176926301FEABD9F45
DC100EE900DE

Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Pesca
LXV
Ordinario

Número de sesión:2

13 de diciembre de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Pesca sobre la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

INTEGRANTES Comisión de Pesca.



Maria del Carmen Bautista Peláez

(MORENA)

A favor

09A2B4490954FEBB846E440A61AFA
458617D638CB176DFE17A6817BE36
BA95A283E9B65134A35EAF5A68BC7
4A50A00126A3D6E7A18087B1F72F94
0308555D318



Maria Elena Limón García

(MC)

A favor

8DDDC4E4A7613FD8BE0118F726A
D9397FB69531693E55EE4996295094
15BD1FA356161FF7C92C9BB428236
C344983F81087A7D7D81AB10FEC8F
2C9135478168



Mario Xavier Peraza Ramírez

(PVEM)

Ausentes

46CF055766E3B9F588EF4A5EE2E0E
2319342E302FBD0A9EEE8A53E3645
80DD924ADC7974DCF8C14C3102507
5163B26BA1260DC373BF2B8DCB443
6A5060607703



Nelida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda

(PRI)

A favor

8D6AC176776A59242EC5D460CCAC
18A0DA93562EC80848736E37EE3B1
B9BC0D5CEE80CFAD7995665653DA
7CA7B0ADD495A9115CD6E913C230
AA349C5EADBA2FB



Paola Tenorio Adame

(MORENA)

A favor

D4A30262F3AB22AA6E4143FAE403C
66DAF808B30095CD686CD262F9CD
C14E161F0C4703902832CEB9B4688
B4FEEB8EF74459CA0191BE4B680A3
3DEFA94D9E673

Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Pesca
LXV
Ordinario

Número de sesión:2

13 de diciembre de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Pesca sobre la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

INTEGRANTES Comisión de Pesca.



Pedro Armentía López

(PRI)

A favor

F34DE6E3A995B15C636A1B5F277B4
472B04BADC9DDD4C3E16FBD94689
DE9E3DDB16CE237DE209AFF40F79
9CA7B0B9A6BEE75BCF07AB080C72
6B8EEC389D84972



Riult Rivera Gutiérrez

(PAN)

Ausentes

73AD3E4288C9C89ECFCBB186C5B3
66802FEFDF55BAF9FFFB9CB7B2B62
B19FE03A49454B74574E74A471D09
CDF83A2ED1FC91090946E386E904C
5CD78110F4434



Rosa María González Azcárraga

(PAN)

A favor

3CE77E6339D696A6A6EB5E8A18E0A
F1462BFC0BA5F529C9404D7C43EC0
E73B1892872A33E8E5498C70A96E93
8991316B90D70B865BC3F54D95B2A
FC0DC5FE5E6



Rubén Gregorio Muñoz Álvarez

(MORENA)

A favor

B272C136874AAB13E6F4CCC6E50FF
2A0F9BDD51E46ABFE7DD5C89752D
D7AF384DA453ECAC5CC03BC6E19A
708C6769BF2D78963FC67CC715B0C
719AD85352994D



Sandra Luz Navarro Conkle

(MORENA)

A favor

3875B0EC700487500D4048F42B4A6B
A86CF241C564E5D3E7D2FD2572FFA
A601DE80A33F0EEF14A9598DD8D4
ECBCF243A6693754FCAB290390C04
DF15E2A9ABE0

Total 24

Dictamen por el que se aprueba, con modificaciones, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CORRESPONDIENTE A LA LXV LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA, CON MODIFICACIONES, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 53 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación le fue turnada por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto se adiciona un párrafo al artículo 53 de la Ley de Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, presentada por la Diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Esta Comisión dictaminadora con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la



Dictamen por el que se aprueba, con modificaciones, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

Los integrantes de la Comisión de Educación, encargados del análisis y dictamen de la Iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado denominado **"ANTECEDENTES"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la Iniciativa.
- II. En el apartado **"CONTENIDO DE LA INICIATIVA"**, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la Iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.
- III. En las **"CONSIDERACIONES"**, los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I.- ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 4 de noviembre de 2021, la diputada **Cecilia Anunciación Patrón Laviada**, del grupo parlamentario del PAN, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo



Dictamen por el que se aprueba, con modificaciones, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

53 de la Ley de Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México. La Mesa Directiva turnó dicha iniciativa a la Comisión de Educación, con número de expediente 683, para su estudio y análisis.

2.- La Comisión de Educación dio trámite de recibido el día 08 de noviembre del mismo año e inició el análisis correspondiente.

3.- En sesión ordinaria semipresencial, las y los integrantes de esta Comisión revisamos el contenido de la citada proposición y expresamos nuestras observaciones y comentarios a la misma.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La diputada iniciante comienza explicando en la exposición de motivos de su iniciativa, que, en México, existe un gran problema de desempleo que se ha agravado con la pandemia por el virus Sars CoV 2, COVID 19. Según el Inegi, entre abril y mayo de 2020, se reportó la salida de más de 12 millones personas de la fuerza laboral. Una de las causas del desempleo en el país es la experiencia laboral, ya que todas las empresas y estancias de gobierno exigen un mínimo de años de experiencia, no obstante, los recién egresados no cuentan con esta experiencia por lo que es muy difícil que consigan empleo.

Contrasta que las y los jóvenes ya cuentan con experiencia a través del servicio social que realizan cuando cursan sus carreras universitarias o técnicas, de ahí la importancia



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba, con modificaciones, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

de considerar al servicio social como experiencia laboral, para que las y los jóvenes tengan mayores oportunidades y se puedan incorporar a la fuerza laboral del país.

La promovente destaca que el servicio social, al ser una práctica que permite consolidar la formación profesional proporcionando al estudiante un espacio de adquisición y aplicación de conocimientos, debería considerarse como experiencia laboral. Aunado a esto, el servicio social es una forma en que las y los estudiantes vayan incorporándose al mundo laboral y adquieran las habilidades necesarias para desarrollarse plenamente en el trabajo, incluso es un ejercicio mediante el cual pueden ir adquiriendo responsabilidades y aprendiendo a organizarse de mejor manera.

Indica también que en casi todas las instituciones educativas piden que se realice un servicio social de 480 horas aproximadamente, las cuales se realizan en un periodo de 6 meses a un año, tiempo suficiente para que esto sea considerado como experiencia laboral.

La autora de la iniciativa menciona que es fundamental que se creen iniciativas con el fin de apoyar a las y los jóvenes de México, afirmando que de esta forma no solo se combate el desempleo en el país, sino también se apoya a las familias mexicanas a llevar el sustento a sus casas. Además de reconocer el esfuerzo que ponen los estudiantes para realizar su servicio social.

Alude que es importante que considerar que ante la crisis de salud que vivimos hoy en día, muchas de las personas que eran el sustento de su familia han quedado



Dictamen por el que se aprueba, con modificaciones, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

desempleadas, por lo que las y los jóvenes han tenido que apoyar a sus familias trabajando, incluso muchos han tenido que dejar sus estudios para contribuir a su situación familiar. De ahí la importancia de brindarles nuevas oportunidades y que, aun cuando no cuenten con experiencia, puedan incorporarse al sistema laboral.

Asevera que, al no conseguir un empleo formal, en parte porque no se considera el servicio social como experiencia previa para ser contratados, muchos jóvenes sólo les quedan la opción de entrar a la informalidad.

Indica que la informalidad es un problema, pues el Estado mexicano no percibe los impuestos reglamentarios que sirven para que esos mismos sean devueltos a los contribuyentes mediante seguridad social y otras prestaciones laborales que nuestras leyes determinan.

Sostiene que la tasa de desempleo en jóvenes es de aproximadamente el 8 por ciento, y de estos, solo alrededor del 20 por ciento tienen empleo formal; esto quiere decir que es una minoría de las y los jóvenes quienes pueden acceder a la seguridad social, o a ingresar en los fondos de ahorro para el retiro que provee el Estado mexicano.

Expone que los jóvenes día con día se enfrentan a múltiples dificultades, una de ellas es su situación laboral, pues una vez que concluyen sus estudios buscan iniciar su etapa laboral, en donde es común que se encuentren con diferentes obstáculos.

Refiere que previo a desarrollarse profesionalmente, deben realizar su servicio social



Dictamen por el que se aprueba, con modificaciones, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

como requisito de las instituciones educativas. El servicio social es una práctica esencial para los estudiantes porque les permite ser partícipes en la sociedad, conocer las diferentes problemáticas y aportar para encontrar soluciones.

Por último, señala que otro de los grandes problemas a los cuales se enfrentan las y los jóvenes, es el tener que aceptar trabajos mal remunerados o incluso que no tienen que ver con sus carreras con el fin de conseguir sumar experiencia laboral, de ahí la importancia de incentivar que el servicio social sea considerado como tal.

En este tenor propone reformar la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, a fin de que el servicio social sea considerado como experiencia laboral.

LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5 CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO ACTUAL	LO QUE SE PROPONE
ARTÍCULO 53.- Se entiende por servicio social el trabajo de carácter temporal y mediante retribución que ejecuten y presten los profesionistas y estudiantes en interés de la sociedad y el Estado.	ARTÍCULO 53.- Se entiende por servicio social el trabajo de carácter temporal y mediante retribución que ejecuten y presten los profesionistas y estudiantes en interés de la sociedad y el Estado. El servicio social deberá ser reconocido como parte de la experiencia profesional de los profesionistas y estudiantes que lo hayan acreditado en los términos de esta Ley.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba, con modificaciones, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

Conforme a lo anterior, la diputada Patrón Laviada del Grupo Parlamentario del PAN, que suscribe la iniciativa, presenta el siguiente:

Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 53 de la Ley de Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México.

Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 53 de la Ley de Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 53. Los planes de preparación profesional, según la naturaleza de la profesión y de las necesidades sociales que se trate de satisfacer, exigirán a los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, como requisito previo para otorgarles el título, que presten servicio social durante el tiempo no menor de seis meses ni mayor de dos años.

El servicio social deberá ser reconocido como parte de la experiencia profesional de los profesionistas y estudiantes que lo hayan acreditado en los términos de esta Ley.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dictamen por el que se aprueba, con modificaciones, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, las y los integrantes de la Comisión de Educación de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, suscriben el presente dictamen exponiendo las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

- La Dictaminadora coincide con la diputada iniciante en que es importante realizar acciones para facilitar el acceso al empleo de los egresados de las instituciones de educación superior.
- Esta Comisión considera que, mediante el reconocimiento del servicio social como experiencia profesional, ayudará a que las y los egresados de las carreras puedan satisfacer el requisito de la experiencia que piden las personas empleadoras.
- Tras la revisión y análisis de la iniciativa, así como de la legislación vigente, la Comisión Dictaminadora considera aprobar, con modificaciones, la Iniciativa en comento al tenor de lo siguiente:

PRIMERO. Quienes conformamos la Comisión de Educación, consideramos que es necesario lograr el reconocimiento de la labor realizada por las y los estudiantes que realizan su servicio social. La modificación al artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, atiende este objetivo, sin que se considere una relación laboral, ya que el carácter de excepción estriba en que las actividades del servicio social no están consideradas dentro de una relación laboral.



Dictamen por el que se aprueba, con modificaciones, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

SEGUNDO. En México, la población que egresa de las instituciones de educación superior, es en la que recae la tarea de dirigir nuestro país, además de que cada año aumenta la oferta académica y por ello hay un aumento de profesionistas egresados, todo ello con la expectativa de conseguir un mejor nivel de vida, sin embargo, la experiencia laboral al graduarse, es un factor determinante para conseguir empleo pronto. Las y los egresados de la educación superior en México por lo regular han enfrentado el gran problema del desempleo, sin embargo, en estos últimos dos años este se vio agravado por la pandemia del virus Sars CoV 2, COVID-19.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), de los 19,652,758 millones de jóvenes, la desocupación pasó de 730,644 a 931,814 significando un aumento 27.5% solo de 2019 a 2020. Asimismo, en lo que se refiere a la población joven ocupada en servicios profesionales también disminuyó al pasar de 1,137,868 a 1,024,951 o una disminución del 9.9%.

Es oportuno mencionar que según varios estudios publicados en observatoriolaborL.gob.mx, el tener al menos un año de experiencia aumenta a un 95% las probabilidades de las y los jóvenes de obtener empleo, frente a otros que sin experiencia pueden tardar más de un año en conseguir una oportunidad laboral.

Es así como, debido a la problemática de la falta de experiencia que enfrentan las y los jóvenes profesionistas para ingresar al campo laboral y la necesidad contar con ella, por ser una condición que imponen las personas empleadoras, esta comisión considera acertada la propuesta de la iniciativa que se estudia para reconocer al servicio social como experiencia profesional.

Dictamen por el que se aprueba, con modificaciones, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

TERCERO. La Ley General de Educación Superior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2021, establece en la fracción XIV del artículo 6o. lo que se entiende por “servicio social” a saber:

Artículo 6. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. a XIII. ...

XIV. Servicio social, a la actividad eminentemente formativa y temporal que será obligatoria de acuerdo con lo señalado por la ley y que desarrolla en las y los estudiantes de educación superior una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad, y

XV. ...

Asimismo, dicha Ley impone como obligación de las y los estudiantes, haber prestado satisfactoriamente el servicio social y la promoción para que esta sea reconocida como parte de su experiencia, tal y como reza el artículo 15 en los siguientes términos:

Artículo 15. A efecto de obtener el título profesional correspondiente al nivel de licenciatura, será obligatoria la prestación del servicio social, para lo cual las instituciones de educación superior deberán sujetarse a las disposiciones constitucionales y legales en la materia.

La Secretaría promoverá con las instituciones de educación superior que, como una opción del servicio social, se realice el reforzamiento del



Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba, con modificaciones, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

conocimiento, a través de tutorías a educandos en el tipo educativo básico y de media superior en las áreas de matemáticas, lenguaje, comunicación y se proporcione acompañamiento en servicios de psicología, trabajo social, orientación educativa, entre otras, para contribuir a su máximo aprendizaje, desarrollo integral y equidad en educación.

Las autoridades educativas, en coordinación con las instituciones de educación superior, promoverán que el servicio social sea reconocido como parte de su experiencia para el desempeño de sus labores profesionales.

En este tenor, las y los integrantes de la Comisión que dictamina estimamos oportuno armonizar la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México con la Ley General de Educación Superior, y en este contexto la iniciativa que se estudia atiende el espíritu del tercer párrafo de la Ley General de Educación Superior.

CUARTO. Asimismo, los suscritas diputadas y diputados en el desarrollo de nuestras funciones debemos realizar razonamientos lógico-jurídicos, ponderando el peso de los derechos y los principios a favor de las personas.

Es por lo anterior que, esta Comisión precisa que el carácter del servicio social debe seguir siendo ajeno a una relación laboral, por así disponerlo la misma Ley. No obstante, al respecto cobra aplicación y fundamento legal del párrafo cuarto del artículo 3o. de la



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba, con modificaciones, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

Ley Federal del Trabajo, que expresa lo siguiente:

Es de interés social promover y vigilar la capacitación, el adiestramiento, la formación para y en el trabajo, la certificación de competencias laborales, la productividad y la calidad en el trabajo, la sustentabilidad ambiental, así como los beneficios que éstas deban generar tanto a los trabajadores como a los patrones.

De lo anterior se cita en virtud de facilitar la transición de la academia al trabajo, por lo que desde el inicio del servicio social como una obligación impuesta a las y los estudiantes semiprofesionales, ha sido acertada dando con ello la oportunidad de que los estudiantes cuenten con el servicio social y, al egresar de carrera ya cuenten con una experiencia profesional que les otorgue el beneficio de acceso inmediato a obtener un trabajo remunerado, por lo que también puedan desarrollarse en el área de sus estudios, y así coadyuvara la solución del principal problema que enfrentan miles de profesionistas de no ser contratados por carecer de experiencia profesional.

De esta manera, cabe puntualizar que todos las y los estudiantes que deseen participar realizando su servicio social en cualquier institución, será de forma voluntaria y sin acreditar una relación laboral, en donde las alumnas y alumnos adquirirán el aprendizaje y los conocimientos en el periodo que marca la ley, en el cual no generarán derechos y obligaciones como personas trabajadoras; toda vez que su labor de servicio social será considerada como experiencia profesional, lo cual no contraviene ninguna norma laboral ni compromete a las instituciones a equipararse como empleadoras.

Q U I N T O. No escapa de la atención de esta Comisión dictaminadora que la Ley



Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba, con modificaciones, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México es un ordenamiento jurídico que requiere un amplio análisis toda vez que la Ciudad de México elevó su carácter a entidad federativa derivado de la reforma política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha de 29 de enero de 2016. En consecuencia, le corresponde a esta Entidad legislar respecto del ejercicio de profesiones de conformidad con lo mandatado en el artículo 5o. constitucional que establece en su segundo párrafo que:

Artículo 5o. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

La ley determinará en cada entidad federativa, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

A la luz del texto constitucional antes transcrito, es importante mencionar que después de revisar el marco jurídico de la Ciudad de México, no se encontró ningún ordenamiento local en materia de profesiones, en consecuencia, esta soberanía debe tomar en consideración que el artículo segundo transitorio de la reforma constitucional del 2016, estableció que ***“Las normas de esta Constitución y los ordenamientos legales aplicables al Distrito Federal que se encuentren vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán aplicándose hasta que inicie la vigencia de aquellos***



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba, con modificaciones, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

que lo sustituyan”.

Por lo anterior, y siendo esta comisión respetuosa de la autonomía de la Entidades Federativas y de su soberanía para legislar en la materia que les corresponde, y con el fundamento en el artículo segundo transitorio de la reforma del 2016, se determina que Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México es un ordenamiento vigente que puede ser reformado por esta soberanía en tanto la Ciudad de México no expida su ordenamiento local en la materia.

Respecto de las atribuciones del Congreso para legislar en materia de profesiones, es importante resaltar que el artículo 121 constitucional fracción V establece que:

*Artículo 121. En cada entidad federativa se dará entera fe y crédito de los actos públicos, registros y procedimientos judiciales de todas las otras. **El Congreso de la Unión, por medio de leyes generales, prescribirá la manera de probar dichos actos, registros y procedimientos, y el efecto de ellos, sujetándose a las bases siguientes:***

I. a IV...

V. Los títulos profesionales expedidos por las autoridades de una entidad federativa con sujeción a sus leyes, serán respetados en las otras.

En consecuencia, es importante mencionar que las atribuciones del Congreso en materia de profesiones se limitan a establecer la concurrencia entre los diferentes niveles de gobierno respecto del registro de los títulos profesionales expedidos por las entidades

Dictamen por el que se aprueba, con modificaciones, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

federativas.

Finalmente, es importante hacer notar que Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, es un ordenamiento expedido en 1945 y solo ha sido reformado 5 veces, la última reforma exclusivamente para cambiar su denominación para armonizarla con la reforma constitucional del 2016.

Esta ley tiene la característica que desde su creación su objeto era regular el ejercicio de profesiones del Distrito Federal por las características de la capital, pero actualmente es el marco normativo que prevé las disposiciones generales respecto del Registro General de Profesiones que tiene una aplicación federal en correspondencia con el artículo 121 fracción V de la Constitución.

Por ello es que, al margen del presente dictamen, es importante que se revise esta Ley Reglamentaria con la finalidad de separar lo que corresponde legislar a la Ciudad de México y lo que es competencia de la federación y con ello abonar en el fortalecimiento al federalismo.

SEXTO. Esta Comisión estima pertinente establecer que las y los estudiantes tendrán derecho a recibir por parte de la institución, una constancia de terminación que describa las habilidades y capacidades adquiridas por la o el practicante durante dicho periodo. Lo anterior, para efecto que las egresadas y los egresados puedan acreditar de forma fehaciente su experiencia profesional adquirida durante la prestación del servicio social, razón por la que se adiciona a la reforma propuesta por la iniciante un tercer párrafo en el que conste dicha circunstancia, adición que se estima le imprime mayor congruencia



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba, con modificaciones, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

a la finalidad de la proponente y que de ser aprobado se integraría en el presente dictamen de la siguiente forma:

“Las instituciones donde se haya prestado el servicio social, deberán expedir a las y los estudiantes un documento de terminación en el que se hagan constar las habilidades y capacidades adquiridas durante dicho periodo.”

No se omite mencionar que la reforma planteada en este dictamen debe ser complementada con una política pública educativa que permita coordinar a las instituciones públicas y privadas para otorgar, en el marco legal de la realización del servicio social, las condiciones de desarrollo profesional de las y los estudiantes. En este sentido el documento expedido para la acreditación del servicio debe ser homologado desde la administración pública y con ello generar mecanismos para impulsar las habilidades y capacidades en la práctica y no solo como cumplimiento de forma en un texto legal.

Por lo antes expuesto, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Educación, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE



Dictamen por el que se aprueba, con modificaciones, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Artículo Único.- Se adicionan un segundo y tercer párrafo al artículo 53 de la Ley de Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 53.- ...

El servicio social deberá ser reconocido como parte de la experiencia profesional de las y los profesionistas y estudiantes que lo hayan acreditado en los términos de esta Ley.

Las instituciones donde se haya prestado el servicio social, deberán expedir a las y los estudiantes un documento de terminación en el que se hagan constar las habilidades y capacidades adquiridas durante dicho periodo.

Artículo Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 26 de enero de 2022

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación
LXV
Ordinario





Número de sesión:4

26 de enero de 2022

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA Dictamen por el que se aprueba, con modificaciones, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un Párrafo al artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

INTEGRANTES Comisión de Educación.

Diputado	Posición	Firma
 Adela Ramos Juárez (MORENA)	A favor	358148D012C9661F9B7CB85D4DA0C 17CF2BC2CFA4F47EC5F1F6C3F68E DA69B512615D98CC10340079487F10 9FA654E0E412087E560EE8523D39E 764F59C6E313
 Agustín Carlos Basave Alanís (MC)	A favor	46E4CC51B36F63DCEE9F9345B5792 E4F7CB8AE393DBFFD331950828155 E3E2DAB8DAB718E81D47DE132849 12DA296EC071E04CF1DB6F58C4FB DFE00B510C177E
 Alfredo Femat Bañuelos (PT)	Ausentes	A7A86EF885B6E1C8B25259E1B7524 052E9070A3AB3A785A16DDEBFD9B 8BF49757D4A737F9CD238A2EA5067 7867B5BD5B2AD5F6F46C1ED7F2755 9F8C006CE9954
 Ana Laura Huerta Valdovinos (PVEM)	A favor	84536578D1FD90B1295922EAABF09 65ED0E581AAAC2BA3DD6FB74CF65 5CA8C17E343994E3F9765EC1638F8 F9A740D96510F7AF77AC51ED7F430 1ED44003EF6D1

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación
LXV
Ordinario

Número de sesion:4

26 de enero de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen por el que se aprueba, con modificaciones, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un Párrafo al artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

INTEGRANTES Comisión de Educación.



Ana Lilia Herrera Anzaldo

(PRI)

En contra

DA1F0B837ADE11DC7358191C0F92E
EDEF7BDD96EB66BE4DFCBC574529
C6682A61FBAB69FF63F8823245463B
989C2BF5BE59E1F1C40235A7A949C
49BA89C2051C



Armando Contreras Castillo

(MORENA)

Ausentes

47CEA1CFBCE8E77A82717B1A2CF4
0B0FC3C0FC40A72E7A2B97A0210C
BD30943A9F6B95BD39B8819656FC5
74C59E64CDB1A65DB5DFA6225FCA
0403983298CECB0



Blanca Araceli Narro Panameño

(MORENA)

A favor

397B99AF45091E7AF8367EFC28ABE
3B8D85D14C33CA2DAF3D6C6BD3A3
ADAFDD1EC8B03539923B658DF20B
1A1FCEE1CD7E8F50C939BD17B604
B39980948BB9B0E



Cynthia Iliana López Castro

(PRI)

A favor

A7457F0E4B4DAB638E4E267707BE9
D379AE25F5F36B51446C00602C8226
00F31F35D2627489A5F8507228B38A
E7826422B6492CDEBFA3ACF2D4493
52B9D3499B



Esther Mandujano Tinajero

(PAN)

A favor

E1CA0D6AEF3D2532B5690DD454CC
8E0BBBE84E89281C8E9DD3406E8E6
66E369C17A25608899666F2470CBFC
88BF981E7DDAB57E09670EE9AD67
D9C248B4E4913

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación
LXV
Ordinario

Número de sesion:4

26 de enero de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen por el que se aprueba, con modificaciones, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un Párrafo al artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

INTEGRANTES Comisión de Educación.



Fatima Almendra Cruz Peláez

(PVEM)

A favor

615BE6CBEDE9273B7EE262216EF0B
E84F9C848AC5A2AD6D92BF54C533
B4AE52EBFE90E1034B441C941A228
AE0E9B853A6BF5578B263A32F4F91
597B1F60D7A13



Félix Durán Ruiz

(MORENA)

A favor

ABC32B5111602C42FB90824D65293
BE6F50DAE07D4144E39B511ECE219
450A6BAAEEAA811F532C34FE80641
BC50B139E6DFC3F6E89988AFD412B
DBDE624CB03C



Flora Tania Cruz Santos

(MORENA)

A favor

C0C1D220164000E6EA7BAC8F000F6
0739AD65C301442B7C704A7255AAC
8FADC8133D046B5936D8BC3AE05C
B2C322B70EBFC4F27DCA2F848BA0
4BF4F4BE42044E



Francisco Amadeo Espinosa Ramos

(PT)

A favor

457D945F9EFE48DC53A6B01A4B70D
F0274CCD2BE56C221DA6D60E4E2B
E0AA573B07ED46A822B2ED1ABC35
EDAD22CDFF3201AEED6766B8D50F
31BA3CD156D0C5D



Gabriela Martínez Espinoza

(MORENA)

A favor

754ADA0CCB7845F086D8BB3EEA76
4A0C76DC675C11DEB86FA5296C76
FCBCDB2AE36F915D6DA5BCA9B779
554A6D00BDFEA9ACEFA53383B915
A324510C3EE10EB4

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación
LXV
Ordinario

Número de sesion:4

26 de enero de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen por el que se aprueba, con modificaciones, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un Párrafo al artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

INTEGRANTES Comisión de Educación.



Juan Carlos Romero Hicks

(PAN)

A favor

9B855B3D2335C6A8730EE12CE4C16
C83D04618C9A0E2551641AD759A0D
6173804647D7063C29FCB5ED72D96
6F961F22EFC8C31087C2194EB92D3
2B2CAE7C7966



Juan Pablo Sánchez Rodríguez

(MORENA)

A favor

097E6DB4884ACB1065CDF94D13BA
A4799C34684BF800A2B7DA1415BED
1ABA6C359B471E6823121AE260789
A4B819CB373D3E78EFC17D040546
0FA1770E1ABB2



Lázaro Cuahtémoc Jiménez Aquino

(PRI)

En contra

0B4D56F5807F53FD77DFDC7D08DC
B55B3E55D5E3A539ADFE0CD9B230
E07436E0B5B818DCCA51F517C799D
972B75EDC1D1BC4149111D5E4A971
E972EA99AD9407



Lilia Caritina Olvera Coronel

(PAN)

A favor

61A0921DA7E21910E06D82F2EE8ED
BFB4451D4ABEC7618372CD3B2CB6
A585283AB63A10383BC39CE2A1C00
B1A092F4FD835886F5803045FE0EB6
AB1DC3E4C449



María de los Angeles Gutiérrez Valdez

(PAN)

A favor

3F1EEEF82D208B48AE4B76A7B86C
A6F0663023C0A8175D8C76BC7D0B4
6A10C14AF7030D7655905A67B18448
AC3CB9892C1682FC6B6AAC8744EE
A991B450084FE

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación
LXV
Ordinario

Número de sesion:4

26 de enero de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen por el que se aprueba, con modificaciones, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un Párrafo al artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

INTEGRANTES Comisión de Educación.



María del Carmen Pinete Vargas

(PVEM)

A favor

F56B63DFC7A0549887DE6EEEB76C
042D126E8A6B45E0299F62F2AFBAB
1FC0077F6E8DC23B55EEAB2605CA
1F3C9F26E3EC2B0D118F88BEF1DD
0F99299D26D1A62



María del Refugio Camarena Jáuregui

(PRI)

En contra

EBC27F5307D4D2E46C180DE0D2E1
C75CDBE6A3C124BA26A1A1FA67F4
EA2B5D613A09003482A9A2DB4A9DB
3348BCA136AF8998C29D02FD08B74
7C0BF3D15AF794



María Isabel Alfaro Morales

(MORENA)

A favor

851DF89954291CC7DC0620F60B86B
02076ED67CEF3BB55D3162D603F23
7E8DCE0EBCF799AD0A92B1A528C2
89BF0883A5B67BE45CB0DA14587B1
6995009662252



María Josefina Gamboa Torales

(PAN)

A favor

7941B040480816ADFBDD9098A8293
0781358BE4E2C44518C813B0AD0CC
A959C7CAB8E1D8482AF46B5F91D72
EAA3D671DA5EA9162ADF3860DE52
7336323863EC1



María Leticia Chávez Pérez

(MC)

A favor

F062A17AEDC3EA030518E56D9068A
C8FF4D9EC0BA36514FB62A3BC5270
A638079216A3184858A6C5311788EE
E89500F33A31B3DFEAFDFDBB507C
DBD56DA24408

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación
LXV
Ordinario

Número de sesion:4

26 de enero de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen por el que se aprueba, con modificaciones, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un Párrafo al artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

INTEGRANTES Comisión de Educación.



Martha Barajas García

(MORENA)

A favor

053D7AA5CE530CBBF857B26937A93
EACE8C5569349188DA5B497744732
BEEA4B8F6A0D4F535454FD0120E0A
F2A3F8016BDF833DEB36B1A7881BA
EA983FDAE85C



Martha Rosa Morales Romero

(MORENA)

A favor

20F7112274E09A38CFFA3260141923
09E9B2D31B30BDCD164562B2E6268
96987F9B82067F90598AE6954A6244
9AF4B050248FFD44E5E6A7E81EBFB
EF81D88184



Mónica Herrera Villavicencio

(MORENA)

A favor

FF4644871FAC5054A2060B149F43A4
BDE75042E78657638304ED4BA1CE1
F22DDB1CA9E48F5226E80C971F92B
4149DDE1552925A80B67FA2C1933B
821E4FEA3A6



Navor Alberto Rojas Mancera

(MORENA)

A favor

DD0FA94D0EEAC2829BB1C84C7952
42950B21D6E2EE263CBECE509D581
F8F73159F41186089908C39A8DA92B
9A7A5BA0C0DC1F796A29143C14452
7C7CC96043ED



Olegaria Carrazco Macías

(MORENA)

A favor

EE8A5D1B38FE5A02CCC91C331DF1
6761CB1346B9C90BDDF1CB33812E
A6C926C1FA60E7BDC6B4B9A2273D
CB313E2839B528811FC26859446B86
AC246CDBE5528A

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación
LXV
 Ordinario

Número de sesion:4

26 de enero de 2022

NOMBRE TEMA	Dictamen por el que se aprueba, con modificaciones, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un Párrafo al artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.
INTEGRANTES	Comisión de Educación.

 Olga Luz Espinosa Morales (PRD)	A favor	11E344964E6FDE34F63032C9EC73F 05230CC51681EC5A595C623861AAA BA1FEA0A4D2E02C49F59A64574BE4 8446FBEB3B6480757F28E3880792C8 FE45E086DB5
 Román Cifuentes Negrete (PAN)	Ausentes	F05F89340B46B5DD3A23AB9CD8FF9 A89898CAB424072DAA4AB63DCC4E 49C4B3D59800B872F6A22424640667 B216EFB7288067089DE0C1066AC90 192BC6F7BABA
 Sandra Luz Navarro Conkle (MORENA)	A favor	BE3BA355DCF247921107424157F07 B14C60096803533365246A1D479FDA 03064B0C29409B5A30E17AA98EC1C E51519B8BF15BD8DEA2902CA23AA F5976F1355DC
 Sayonara Vargas Rodríguez (PRI)	En contra	E6ACE519A423E8F437A91A560146B B74F491BF2DEF02D5D9028EDD0E7 B5549014ABFA3255CAF37BFB345D3 DFD0B36A868DC5FD94EC9C3637E7 6D94E9C95360C7
 Sergio Enrique Chalé Cauch (PAN)	Ausentes	DAB5FAF4AC452BF4A5F147DB9934 C1EAABA065F10FFF335E5822F443D 07EC6FC3F9E3CA4DD7E0549C77DB 897AFC1E5FCAEA2B314769FCA86F2 5FA5157D41874C

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación
LXV
Ordinario

Número de sesion:4

26 de enero de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen por el que se aprueba, con modificaciones, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un Párrafo al artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

INTEGRANTES Comisión de Educación.



Shirley Guadalupe Vázquez Romero

(PT)

A favor

0039FF1F73C8892998EBE5B7382727
B929EBD6DE80AA0D4435C083FBD9
3B711E86883288AB411974146C2D00
4C4B9956A30B17846EE459EC3E636
3EA41494C04



Sonia Rincon Chanona

(MORENA)

A favor

3C8DA7ACC60968874EA3CB89EDAD
A696AE986B0A3E2F93698894D9DE5
43577B77B790BC17F97AAF7DFE6A2
DD307EE03487B102E0C029D8D96D
BECB640017E819



Willbert Alberto Batun Chulim

(MORENA)

A favor

598435669E0E345BABA1385F95A3E5
FFC1E073C34D84063BA3BED244661
D7738C420C936199EAFD46E048C6C
5F9AADB6E5C087705EE41C6C67487
D23FBCC6342



Yesenia Galarza Castro

(PAN)

A favor

B8EE326B0FEC716C3B1F91D3C8B5
B76D09B409F8088AE6245C1A20CDE
459364B33E27DA66762BEA80CBB30
DFB08F653F04CB7736272C9CD73C2
FC85BE2C23043

Total 38



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

**SECRETARÍA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Educación.

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:4

miércoles, 26 de enero de 2022

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION		4	
INTEGRANTES			
DIPUTADOS	Integrante	Asistencia Inicial	Asistencia Final
	María de los Angeles Gutiérrez Valdez	Asistencia por sistema 4AAABF318C677157B 37758C6FCAA0CA87 DB9D2C055BBEED58 C2797BE3B6BFF6AB 5D5085041049979018 71981B4AA88EADA6 C044A94BCEDB9687 FCC40B2D0CD5D	Asistencia por sistema 4AAABF318C677157B3 7758C6FCAA0CA87DB 9D2C055BBEED58C27 97BE3B6BFF6AB5D50 8504104997901871981 B4AA88EADA6C044A9 4BCEDB9687FCC40B2 D0CD5D
	María del Refugio Camarena Jáuregui	Asistencia de viva voz C36C35FDFC4EE4B7 094A24DC3BE817663 D60272225AC275627 8AFF43A0AE35289D CA6EEFF2DDBB7514 9BACAD79AA9847B2 D8E727ADB0B54768 C1FBDB3938F86D	Asistencia de viva voz C36C35FDFC4EE4B70 94A24DC3BE817663D6 0272225AC2756278AF F43A0AE35289DCA6E EFFF2DDBB75149BACA D79AA9847B2D8E727A DB0B54768C1FBDB39 38F86D
	Adela Ramos Juárez	Asistencia por sistema C91187B3E68B902B8 C419F2DA8ABC0CBB B2C87A9EAF88F13B CD0556245842026AC 0BF73A32BF37F0614 C24E1C2EDEBC057D F7938EC282A40B6AE E19482A73872	Asistencia por sistema C91187B3E68B902B8C 419F2DA8ABC0CBBB2 C87A9EAF88F13BCD0 556245842026AC0BF7 3A32BF37F0614C24E1 C2EDEBC057DF7938E C282A40B6AEE19482A 73872
	Agustín Carlos Basave Alanís	Asistencia de viva voz A41407FDE1667A5CF 84BB9D6D3900D758 C7D27662BB3886845 019E9A50ACD0B1730 BFC6AA8CF6A99724 AC07F4596649EDFC4 B7A8F6D0DF65F72E6 2DB82931EBE	Asistencia de viva voz A41407FDE1667A5CF8 4BB9D6D3900D758C7 D27662BB3886845019 E9A50ACD0B1730BFC 6AA8CF6A99724AC07F 4596649EDFC4B7A8F6 D0DF65F72E62DB8293 1EBE
	Ana Laura Huerta Valdovinos	Asistencia de viva voz 9F128DA892A29253D 8AAA83D241D0EE44 93792C4A7FFEB592D 1E4B728E87D38B8D5 F0BFFA0C66BD6D0E 2F181CB2BF471DF15 A61078AA813D783F8 38BF1E2769A	Asistencia de viva voz 9F128DA892A29253D8 AAA83D241D0EE44937 92C4A7FFEB592D1E4 B728E87D38B8D5F0BF FA0C66BD6D0E2F181 CB2BF471DF15A61078 AA813D783F838BF1E2 769A

NÚMERO DE SESION		4	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Armando Contreras Castillo	Asistencia de viva voz 1D77F7E8F10051FC4 986D6FD1FA4A3B32 C06181E5CFD4DCD9 D959B29426A5EF09E 17739386B838B00BA 7D6F09635590B15DF 09D6EF1F23BCCC3F 8DC737B6719E	Asistencia de viva voz 1D77F7E8F10051FC49 86D6FD1FA4A3B32C0 6181E5CFD4DCD9D95 9B29426A5EF09E1773 9386B838B00BA7D6F0 9635590B15DF09D6EF 1F23BCCC3F8DC737B 6719E
	Cynthia Iliana López Castro	Asistencia de viva voz A0891AB5428EE87B5 3AEB269DFA6ED23F 8E98E7998B60E3293 89EB1C06B0D4EB65 C30382F2DBCFF8DA 92677D5D3267D8056 C045510364A0C9C08 E8018429B48D	Asistencia de viva voz A0891AB5428EE87B53 AEB269DFA6ED23F8E 98E7998B60E329389E B1C06B0D4EB65C303 82F2DBCFF8DA92677 D5D3267D8056C04551 0364A0C9C08E801842 9B48D
	Fatima Almendra Cruz Peláez	Asistencia por sistema E36EF54A06AB233A2 FB470B8932717A53B 8A8D59D07018B442B E8FD57D1EAFD1B02 73C4C71F3B6FCBD6 B148D8637BDB09BF4 C330C1EE6F7B726C 88F4470D08FC	Asistencia por sistema E36EF54A06AB233A2F B470B8932717A53B8A 8D59D07018B442BE8F D57D1EAFD1B0273C4 C71F3B6FCBD6B148D 8637BDB09BF4C330C1 EE6F7B726C88F4470D 08FC
	Félix Durán Ruiz	Asistencia por sistema 86551DB1B2F0E4CD 79C3C5C5E1AC608F 439BE330266A094A0 E96EA01FC01E5EDA 2430A4E5DD989D1AB DE405439ABF526D53 79C741B6860D6EDE9 9FB13E6D8525F	Asistencia por sistema 86551DB1B2F0E4CD79 C3C5C5E1AC608F439 BE330266A094A0E96E A01FC01E5EDA2430A E5DD989D1ABDE4054 39ABF526D5379C741B 6860D6EDE99FB13E6 D8525F
	Flora Tania Cruz Santos	Asistencia de viva voz FD88111A1B153F4D9 C91AF7661A7D79C84 3C769EEEF8C293BB A92BF506365ACE616 453870C5CF8F23FE4 1100BC0C879303158 6726334D8F2D38A06 CB7FB4426D	Asistencia de viva voz FD88111A1B153F4D9C 91AF7661A7D79C843C 769EEEF8C293BBA92 BF506365ACE6164538 70C5CF8F23FE41100B C0C8793031586726334 D8F2D38A06CB7FB44 26D
	Gabriela Martínez Espinoza	Asistencia por sistema F6070EF2BCD848DD 9C3A617939C328F69 4C872DC5FE4BB69E 3D081CC523F09887D BEE4E01542B42F0E2 DAE40564AE1603E0F B25310D11A02DEC7 C84750CE3A9F	Asistencia por sistema F6070EF2BCD848DD9 C3A617939C328F694C 872DC5FE4BB69E3D0 81CC523F09887DBEE4 E01542B42F0E2DAE40 564AE1603E0FB25310 D11A02DEC7C84750C E3A9F



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Educación.

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:4

miércoles, 26 de enero de 2022

NÚMERO DE SESION		4	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Juan Pablo Sánchez Rodríguez	Asistencia por sistema 9D6C9F556AD0AF902 635CA5DE33D36921B E2121100EBD6882E0 EA290188591FA699C 7C236C67142E21D7B 4C99B92C3D1866E7A 5DE1F2005376E46CC 6FBE983AD	Asistencia por sistema 9D6C9F556AD0AF9026 35CA5DE33D36921BE 2121100EBD6882E0EA 290188591FA699C7C2 36C67142E21D7B4C99 B92C3D1866E7A5DE1 F2005376E46CC6FBE9 83AD
	María Isabel Alfaro Morales	Asistencia por sistema 262FC0A2C6E49D454 55263D4E12F104F8E 317EB6DEAF5E5E26 347805F38BA6E5580 F90D6E98C6B7605AF 13BED153F1CCF9593 71E371327F4C36B13 2DA672AC4B	Asistencia por sistema 262FC0A2C6E49D4545 5263D4E12F104F8E31 7EB6DEAF5E5E263478 05F38BA6E5580F90D6 E98C6B7605AF13BED 153F1CCF959371E371 327F4C36B132DA672A C4B
	María Josefina Gamboa Torales	Asistencia por sistema 635176466AD5B965A 0211207A40B9A67CB D5110AB9DE3DD139 B9DFC5EBF4BAF543 2B8AC87F1EDA4662 D758F031EA790AD32 053B95703178F80C3 A8CAB13A5678	Asistencia por sistema 635176466AD5B965A0 211207A40B9A67CBD5 110AB9DE3DD139B9D FC5EBF4BAF5432B8A C87F1EDA4662D758F0 31EA790AD32053B957 03178F80C3A8CAB13A 5678
	Martha Rosa Morales Romero	Asistencia por sistema 1B416B1283B32E8CF 8396D0731B1C5ACA C199ADA85248E1026 DB4AFA22D560C56B 1D5572D06FA1526E7 3C52EFD5D214449B2 7446C328E13E821F6 4285C891024	Asistencia por sistema 1B416B1283B32E8CF8 396D0731B1C5ACAC1 99ADA85248E1026DB4 AFA22D560C56B1D557 2D06FA1526E73C52EF D5D214449B27446C32 8E13E821F64285C891 024
	Román Cifuentes Negrete	Asistencia por sistema 54693EB036BC4D54D 9C3221D9089CBF303 AB2D53CE3271687A7 685806A43FFDAF785 DA6DAB5C3335DE6A B5C0A7D3769ECE72 C09A91076B9018FB2 84F1034519B	Asistencia por sistema 54693EB036BC4D54D9 C3221D9089CBF303AB 2D53CE3271687A7685 806A43FFDAF785DA6 DAB5C3335DE6AB5C0 A7D3769ECE72C09A9 1076B9018FB284F1034 519B
	Sandra Luz Navarro Conkle	Asistencia de viva voz EB4F3E1F220017868 BB667F4099B885B4B DE2FFE16C9A5CD0B EAA43B2F69F3400B2 BFFC3BD400A7550E C3A127ABFEF2BED0 0013F0953520BE42E AA97FE46B5A3	Asistencia de viva voz EB4F3E1F220017868B B667F4099B885B4BDE 2FFE16C9A5CD0BEAA 43B2F69F3400B2BFFC 3BD400A7550EC3A127 ABFEF2BED00013F095 3520BE42EAA97FE46B 5A3

NÚMERO DE SESION		4	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Sergio Enrique Chalé Cauch	Asistencia de viva voz F665A42A52FAF3613 83497E630FFBC6F48 9DC1383940A0EF154 0EB8DB21E6D9FB11 B7CEF2CD0AC59199 7031D390E464CC7F3 16E2CDF3AFDDF96A 090A835F7F64	Asistencia de viva voz F665A42A52FAF36138 3497E630FFBC6F489D C1383940A0EF1540EB 8DB21E6D9FB11B7CE F2CD0AC591997031D3 90E464CC7F316E2CD F3AFDDF96A090A835F 7F64
	Shirley Guadalupe Vázquez Romero	Asistencia de viva voz 3CC2EA189F809B0A EF9929A2D33D509E D3466C9151AE80BA5 6772479A88C4BD5EE E48BF11862285550E 2B0CC605BE4BA2C0 81B6DC5DEE07FC4D 880B52F0FA00D	Asistencia de viva voz 3CC2EA189F809B0AE F9929A2D33D509ED34 66C9151AE80BA56772 479A88C4BD5EEEE48B F11862285550E2B0CC 605BE4BA2C081B6DC 5DEE07FC4D880B52F 0FA00D
	Willbert Alberto Batun Chulim	Asistencia por sistema 2DF8E44470E6D42C2 F8A66211C26ABB592 297F8DBDCE1266085 26941E0D3EC9245A8 3A3C94E7E21BF64B9 29AE4A3AEEEDA56C C0487A361668D5353 2C478DA4DF	Asistencia por sistema 2DF8E44470E6D42C2F 8A66211C26ABB59229 7F8DBDCE1266085269 41E0D3EC9245A83A3 C94E7E21BF64B929AE 4A3AEEEDA56CC0487 A361668D53532C478D A4DF
	Alfredo Femat Bañuelos	Asistencia de viva voz 01B19BEFA5860CFB3 FB096ECF8D59D04F ADD6F4E88C61D6B3 616135FED3382D40D E9A96D89745682B8E A244E252346CCDB04 D5C29678BA2A9329E 50B9A16E413	Asistencia de viva voz 01B19BEFA5860CFB3F B096ECF8D59D04FAD D6F4E88C61D6B36161 35FED3382D40DE9A96 D89745682B8EA244E2 52346CCDB04D5C296 78BA2A9329E50B9A16 E413
	Ana Lilia Herrera Anzaldo	Asistencia por sistema 359EC61F532430EAF EDFB0B1D28487EAD 9115122A79FE4E68A C0F1FB27B5EBA3AD DD454BA58273E09E B0BEA79997B51AC30 B3A8C7A17FE512FF AD6075EA1DCD5	Asistencia por sistema 359EC61F532430EAFE DFB0B1D28487EAD91 15122A79FE4E68AC0F 1FB27B5EBA3ADDD45 4BA58273E09EB0BEA7 9997B51AC30B3A8C7A 17FE512FFAD6075EA1 DCD5
	Blanca Araceli Narro Panameño	Asistencia de viva voz D88183FF340FCC80D 09D4015E2C0584988 272EAAC0298A96E5 C2D616D72803BB00 CB8D1CB063BB2A2A EED2BBFE5D2553DB 687B7B6C20F221E1C F2CB8EBB5D68A	Asistencia de viva voz D88183FF340FCC80D0 9D4015E2C058498827 2EAAC0298A96E5C2D 616D72803BB00CB8D1 CB063BB2A2AEED2BB FE5D2553DB687B7B6 C20F221E1CF2CB8EB B5D68A

NÚMERO DE SESION		4	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Esther Mandujano Tinajero	Asistencia por sistema 91ECDFD898D92B1B DD6B3A9D0EAE3B72 606C96058F81ED113 9DEE8C245D408A20 E048FD91D294CF431 FCA47D2BD4D348BD ECF60BEC711162D9 650ACD3E3B9CE2	Asistencia por sistema 91ECDFD898D92B1BD D6B3A9D0EAE3B7260 6C96058F81ED1139DE E8C245D408A20E048F D91D294CF431FCA47 D2BD4D348BDEC60B EC711162D9650ACD3 E3B9CE2
	Francisco Amadeo Espinosa Ramos	Asistencia de viva voz 67DD45CC954A2CA9 962F0EF95060761C7 3784F5DB3977A9919 87B89F368A875F29F B4B313669F2CC70D CF563D5629882027E F38667E3A2363B6F6 DFE5E1E76E1	Asistencia de viva voz 67DD45CC954A2CA99 62F0EF95060761C737 84F5DB3977A991987B 89F368A875F29FB4B3 13669F2CC70DCF563 D5629882027EF38667 E3A2363B6F6DFE5E1 E76E1
	Juan Carlos Romero Hicks	Asistencia de viva voz 9DBB296F05944409E 98971EDB78B5995B5 36813F0756A6C9C6D C0B3A8F2FA64A6B86 CA2B98E6F87D724A8 B1C6C84FFFF944621 6CC9CCE5D51A785C 821AC203AD	Asistencia de viva voz 9DBB296F05944409E9 8971EDB78B5995B536 813F0756A6C9C6DC0 B3A8F2FA64A6B86CA 2B98E6F87D724A8B1C 6C84FFFF9446216CC9 CCE5D51A785C821AC 203AD
	Lázaro Cuauhtémoc Jiménez Aquino	Asistencia por sistema 35403983AA0E995E6 29122D8839BA34304 22188CBBC2EDF824 5F0D956F344CB53E6 B6C154032611C1E6B D1A2424D31C211875 6B183C1CC9E916B8 F36BF4D965A	Asistencia por sistema 35403983AA0E995E62 9122D8839BA3430422 188CBBC2EDF8245F0 D956F344CB53E6B6C1 54032611C1E6BD1A24 24D31C2118756B183C 1CC9E916B8F36BF4D 965A
	Lilia Caritina Olvera Coronel	Asistencia por sistema CA3E0F7644CB13981 CB123EE103232FE7A 3E2F09DB05B021CC 55683BEFE6121D623 A8A456AF5DEDD6EB D8896C55F84B446CC 52B7A9006AEE6B17B 9CE14311A50	Asistencia por sistema CA3E0F7644CB13981C B123EE103232FE7A3E 2F09DB05B021CC5568 3BEFE6121D623A8A45 6AF5DEDD6EBD8896C 55F84B446CC52B7A90 06AEE6B17B9CE14311 A50
	María del Carmen Pinete Vargas	Asistencia por sistema 250863842CA3EB828 1CD0EF88C24DAFBF CDA8223F8B016ED0 9C9EBA45020198998 FC72E14C5209E6CD F06A3E73498D5EC0 C4FA3BA1755CFFAB 497483AFF25CA9	Asistencia por sistema 250863842CA3EB8281 CD0EF88C24DAFBFC DA8223F8B016ED09C9 EBA45020198998FC72 E14C5209E6CDF06A3 E73498D5EC0C4FA3B A1755CFFAB497483AF F25CA9

NÚMERO DE SESION		4	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Asistencia por sistema	CDC64F2F096A47A79 D9E992D232A2252CF F0644FCE605D186D D478FC52CC1217638 CA65B4AED029AB12 46DBE257205DB28A3 36669F6F5F3D79EF8 6EE53FA1F13	Asistencia por sistema CDC64F2F096A47A79 D9E992D232A2252CF 0644FCE605D186DD47 8FC52CC1217638CA65 B4AED029AB1246DBE 257205DB28A336669F 6F5F3D79EF86EE53FA 1F13
María Leticia Chávez Pérez			
	Asistencia por sistema	B7CAE46B0E779DED 7F9E032A88F6877DB 45F804866B6B344FB 45FE64C6958663B2F 8FE97C8C050751DEF BD22F4136F2596664 45E0367CE1D2432BF D31F157E11	Asistencia por sistema B7CAE46B0E779DED7 F9E032A88F6877DB45 F804866B6B344FB45F E64C6958663B2F8FE9 7C8C050751DEFBD22 F4136F259666445E036 7CE1D2432BFD31F157 E11
Martha Barajas García			
	Asistencia por sistema	F2D895AB93AB3DAA ADBC2C4B05BE656C 663E6AF86179909A9 77E25FAD09221CCB CB83ED675C88267A A44976C96CD2C110 A798AB0273CCA6789 8DF949C638F79F	Asistencia por sistema F2D895AB93AB3DAAA DBC2C4B05BE656C66 3E6AF86179909A977E 25FAD09221CCBCB83 ED675C88267AA44976 C96CD2C110A798AB0 273CCA67898DF949C6 38F79F
Mónica Herrera Villavicencio			
	Asistencia por sistema	D25D1F596A405C837 25612C160E518A3B8 EA46ECBE3D53756C 8CD5CB5FEA811271 585CD050A51008F3D 25318E2114343EFDA 4F8BF98617275AEB3 55CEB07E38D	Asistencia por sistema D25D1F596A405C8372 5612C160E518A3B8EA 46ECBE3D53756C8CD 5CB5FEA811271585CD 050A51008F3D25318E 2114343EFDA4F8BF98 617275AEB355CEB07E 38D
Navor Alberto Rojas Mancera			
	Asistencia de viva voz	57BBA7E733639D0E D3D8E615528FC7A6 BFE68BE8453A5FB78 0B268E76D7EE844C8 01CC002831C7AB7F CD4A55882802E50D6 C8E8D1F148C8CE08 FE18568317D04	Asistencia de viva voz 57BBA7E733639D0ED3 D8E615528FC7A6BFE6 8BE8453A5FB780B268 E76D7EE844C801CC0 02831C7AB7FCD4A558 82802E50D6C8E8D1F1 48C8CE08FE18568317 D04
Olegaria Carrasco Macías			
	Asistencia de viva voz	5762D6EE85DB904B9 5AFEFCAS1D291B4E A2EA6A8EC69B87BE 64F3D64136B4A11CC F78B8ED5E75BF57E D6066C52B2C46A3D 6394BC4A2C41DA85 B5C728E127B3F4	Asistencia de viva voz 5762D6EE85DB904B95 AFEFCAS1D291B4EA2 EA6A8EC69B87BE64F 3D64136B4A11CCF78B 8ED5E75BF57ED6066 C52B2C46A3D6394BC 4A2C41DA85B5C728E 127B3F4
Olga Luz Espinosa Morales			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

**SECRETARÍA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Educación.




Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:4

miércoles, 26 de enero de 2022

NÚMERO DE SESION		4	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Sayonara Vargas Rodríguez	Asistencia por sistema 065A3A39206A88F6A C0F67043943EF1A5B 5E2D3C6C58CF6A64 847D6C9B92F6C5346 2A42E83BFC1F287F3 F842A322F7E2D484F D4FF3E0AAD1F10621 7E978C015D	Asistencia por sistema 065A3A39206A88F6AC 0F67043943EF1A5B5E 2D3C6C58CF6A64847 D6C9B92F6C53462A42 E83BFC1F287F3F842A 322F7E2D484FD4FF3E 0AAD1F106217E978C0 15D
	Sonia Rincon Chanona	Asistencia por sistema 222A22EC716ABDDC 377F16F08B129B98E 3F437CFDEB77E7772 FB1F44E91CA393062 BB9EEB2132898B60A AB2430ABF6D5BEC8 E6AA9EBF05774CD0 C7BA9A5E6BF3	Asistencia por sistema 222A22EC716ABDDC3 77F16F08B129B98E3F 437CFDEB77E7772FB1 F44E91CA393062BB9E EB2132898B60AAB243 0ABF6D5BEC8E6AA9E BF05774CD0C7BA9A5 E6BF3
	Yesenia Galarza Castro	Asistencia de viva voz FE963BD0DE2AED62 90A3BE2B071BCAE5 BBF52EFF979EAA30 A98E908C511E0AA5E 228979D0ABCA7E25 E33D23F7A80B7C496 D21B025829A452711 8A10736EF7263	Asistencia de viva voz FE963BD0DE2AED629 0A3BE2B071BCAE5BB F52EFF979EAA30A98E 908C511E0AA5E22897 9D0ABCA7E25E33D23 F7A80B7C496D21B025 829A4527118A10736E F7263
		Total	38



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 59 BIS A LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UN VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las integrantes de esta Comisión de Igualdad de Género, con fundamento en los artículos 72, fracción inciso I y artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 3 numeral 1 inciso IX, 76 fracción II, 80 numeral 1 fracción II, 175 y 180 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

D I C T A M E N

I. METODOLOGÍA.

La Comisión, para la elaboración, análisis y desahogo del presente asunto, realizó los trabajos correspondientes conforme al procedimiento siguiente:

En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el siguiente apartado denominado "Contenido de la Iniciativa", se realiza la descripción de la iniciativa, se exponen los motivos que se tuvieron para presentarla, su contenido y alcances.

Por último, en el apartado denominado "Consideraciones", la que suscribe indica los razonamientos lógicos jurídicos que sustentan el presente dictamen y el sentido del mismo; siempre con la convicción de que el asunto que se

dictamine sea viable, no invada facultades de otros poderes de la Unión y que no contravengan las disposiciones señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convenciones y Tratados Internacionales en los que México sea parte.

II. ANTECEDENTES.

Primero.- Que mediante sesión celebrada el 28 de septiembre de 2021, por la Cámara de Diputados de este H. Congreso de la Unión, en la legislatura LXV, el Diputado Carlos Alberto Puente Salas en representación de las y los integrantes integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presento Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que adiciona el artículo 59 bis. de la Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Segundo.- Que con esa misma fecha se acordó turnar para dictaminar a esta honorable Comisión.

Tercero.- Que el 14 de octubre de 2021, se instala la que suscribe en la LXV Legislatura y, de conformidad con el artículo 182 numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, comenzando el plazo para dictaminar la presente iniciativa con proyecto de decreto.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

A) La iniciativa tiene por objeto garantizar la asignación ágil y oportuna de recursos para la creación, operación y fortalecimiento de refugios para las víctimas de violencia. Para ello propone indicar que la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios deberán instrumentar las medidas presupuestales y administrativas necesarias para asegurar dicha asignación.

Señalando en su exposición de motivos lo siguiente:



"... Estudios de la Organización Mundial de la Salud muestran que la violencia por parte de una pareja íntima es la forma más común de violencia contra mujeres en el mundo y se ha documentado una asociación entre la violencia contra las mujeres y una serie de problemas de salud física y mental que las afectan. Ejemplode lo anterior es que algunos comportamientos de alto riesgo en mujeres son más frecuentes entre las víctimas de violencia de pareja y violencia sexual.- Según datos de ONU Mujeres, a escala mundial, el 35 por ciento de las mujeres ha experimentado alguna vez violencia física o sexual por parte de una pareja íntima, o violencia sexual perpetrada por una persona distinta de su pareja, sin considerar el acoso sexual. Algunos estudios muestran que las tasas de depresión, abortos e infección por VIH son más altas en las mujeres que han experimentado este tipo de violencia frente a las que no la han sufrido. Igualmente, ONU-Mujeres señala que cada día, 137 mujeres en el mundo son asesinadas por miembros de su propia familia. Se calcula que de las 87 mil mujeres asesinadas intencionadamente en el año 2017 alrededor del orbe más de la mitad (50 mil) murieron a manos de sus familiares o parejas íntimas; destacando que de más de un tercio de esas muertes (30 mil) fue responsable la pareja íntima o una pareja anterior.- Es común que los términos "violencia de género", " violencia familiar" y " violencia doméstica" sean utilizados como sinónimos, sin embargo, ello no es adecuado y vale la pena precisarlos.- Cuando nos referimos a violencia familiar hablamos de toda acción que atenta contra la integridad física, psíquica, emocional, sexual o económica de un miembro de la familia hacia otro. La característica de esta violencia es la relación de afinidad o consanguinidad entre quienes la ejercen y quienes la reciben. Por su parte, la violencia doméstica comprende cualquier acto de violencia llevado a cabo por quienes sostienen o han sostenido un vínculo afectivo, conyugal, de pareja, o algún otro semejante con la víctima. En este sentido, la violencia doméstica es aquella ejercida desde los parámetros de la violenciafamiliar, pero no es cualquier familiar quien realiza la agresión, sino particularmente el esposo/esposa o concubino/concubina con quien la víctima puede compartir o no el hogar. Como puede verse, las víctimas de violencia familiar y/o violencia doméstica no son exclusivamente mujeres, pero, como ya se dijo, los principales responsables de las violencias ejercidas en contra de las mujeres son sus parejas o sus propios familiares. Entonces, es posible precisar que la violencia familiar y la violencia doméstica hacia las mujeres son algunas de



las principales manifestaciones de la violencia de género.- Lo anterior nos da cuenta del cáncer en el que se ha convertido la violencia doméstica hacia las mujeres en todo el mundo y nuestro país no es la excepción.- De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh), realizada en 2016, de los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que residían en el país, aproximadamente 30.7 millones (66.1 por ciento) habían padecido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual odiscriminación en los espacios escolar, laboral, comunitario, familiar o en su relación de pareja. De manera desagregada, 25.6 por ciento había sufrido violencia de pareja, 10.3 por ciento violencia familiar, 17.4 por ciento violencia escolar, 22.5 por ciento violencia laboral y 23.3 por ciento violencia comunitaria. De acuerdo a los diferentes tipos de violencia, el 49 por ciento fue emocional, 29 por ciento económica, patrimonial o discriminación, 34 por ciento física y 41.3 por ciento sexual. Asimismo, la encuesta estableció que el 69.1 por ciento de las mujeres que sufren violencia no saben a dónde acudir y que solo el 20 por ciento de las mujeres que fueron víctimas de agresiones físicas y/o sexuales por partede su actual o última pareja, esposo o novio, solicitó apoyo, denunció o emprendió ambas acciones, evidenciando el estado de indefensión del restante 78.8 por ciento de las mujeres agredidas.- En este contexto, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw, por sus siglas en inglés) señala en su Recomendación General número 19 que entre las medidas necesarias para resolver el problema de la violencia en la familia deben figurar las siguientes: " Servicios, entre ellos, refugios, asesoramiento y programas de rehabilitación, para garantizar que las víctimas de violencia en la familia estén sanas y salvas".- Asimismo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha señalado que México debe cumplir con diversos compromisos para erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres. En este sentido, desde hace años se ha instado a nuestro país a establecer mecanismos dirigidos a otorgar espacios seguros que brinden atención integral y servicios especializados a las mujeres víctimas de violencia. - Bajo esta lógica, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicadaen el Diario Oficial de la Federación en febrero de 2007 y cuyo propósito es establecer mecanismos de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra



las mujeres, contempla la instalación de refugios para mujeres víctimas de violencia para proteger de modo integral a quienes se encuentran en riesgo de seguir sufriendo agresiones. Estos espacios constituyen una alternativa para las mujeres, sus hijas e hijos que año con año sufren episodios de violencia que amenazan su vida, su seguridad económica, su autoestima, salud física y psicológica, sus bienes, su empleo, o bien, el desarrollo integral, la asistencia y el desempeño escolar de las hijas e hijos en el espacio que debería ser el de mayor protección y seguridad: su hogar.- Este mecanismo inmediato de protección de la mujer, en palabras de Wendy Figueroa, coordinadora de la Red Nacional de Refugios, puede definirse como: "...un conjunto de espacios confidenciales, seguros, temporales y gratuitos que brindan atención integral -médica, psicológica, legal, educativa y de trabajo social- a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijos e hijas..." .- El hecho de que las mujeres víctimas de violencia carentes de redes de apoyo (es decir que no cuentan con relaciones o vínculos con personas de su entorno, ya sea familiares o amistades, que puedan ayudarlas a salir de una situación de violencia extrema), tengan acceso a un refugio seguro donde ellas y sus hijos estén a salvo de sus agresores puede significar la diferencia entre la vida y la muerte.- Sin embargo, a pesar de su relevancia y contrario a la tendencia ascendente que ha registrado la violencia en contra de las mujeres en los últimos años, el número de refugios existentes en el país es limitado para atender la demanda existente, de modo tal que la visibilización de la violencia de género no ha incidido tan significativamente como se quisiera en el crecimiento de manera cuantitativa de refugios que permitan atender un número mayor de mujeres.- Según el estudio " Refugios para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia: un diagnóstico a partir de los datos del Censo de Alojamientos de Asistencia Social, 2015", realizado por el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), la existencia de refugios en México data de la década de los 90 del siglo pasado; los dos primeros se inauguraron en 1996; entre 1996 y 1999 iniciaron actividades ocho refugios más; entre 2000 y 2004 la cantidad se triplicó y comenzaron actividades 24 refugios; en el periodo 2005-2009, periodo en el que se creó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, surgió la mayor cantidad de refugios (31); para el periodo de 2010-2014 comenzaron a operar 19 refugios más, y para el 2015 se creó un refugio adicional, por lo que para inicios del año 2016 se encontraban funcionando 83 refugios en



todo el territorio nacional, mismos que en el año 2015 habían atendido a 1,461 personas, de las cuales 70.3 por ciento fueron mujeres y niñas.- Cabe destacar que en 2015 poco más de la mitad de los refugios (51.8 por ciento) eran operados por asociaciones civiles, proporción mayor que la correspondiente a instituciones públicas (39.8 por ciento), instituciones de asistencia privada o instituciones de beneficencia privada con 4.8 por ciento y sociedad civil con 1.2 por ciento de los refugios, lo cual denota que desde la década de los noventas (después de 25 años), la injerencia del Estado mexicano en la creación de refugios nuevos ha sido minoritaria con respecto a los esfuerzos de la sociedad.- Con independencia de quienes operan los refugios (sociedad o gobierno), la Red Nacional de Refugios (RNR), integrada por organizaciones de la sociedad civil y organizaciones de gobierno, informó mediante comunicado del 21 abril de 2021 que: " En el primer trimestre del año la RNR atendió 10 mil 208 personas (6 mil 596 mujeres, niñas y niños sobrevivientes de violencias a través de los Refugios y sus Centros de Atención Externa, Casas de Transición y de Emergencia integrantes de la RNR y 3 mil 612 mediante las líneas telefónicas y redes sociales), aumentando en 35 por ciento de mujeres, niñas y niños a quienes se les brindó atención y protección dentro de los Refugios, Casas de Emergencia y de Transición.- En el mismo comunicado, la RNR señaló que durante enero y febrero del año en curso huboun incremento del 69 por ciento en las llamadas de auxilio a las líneas de atención y orientación con relación al año pasado; el 90 por ciento de los agresores son pareja o expareja de las víctimas; cada día 40 mujeres se comunican a la RNR para pedir ayuda ante situaciones de violencia. Así mismo, la RNR menciona que el 2020 fue uno de los años más violentos, pues los índices de la violencia en contra de las mujeres se incrementaron debido al confinamiento impuesto por las autoridades sanitarias para evitar los contagios por Covid-19 y la ausencia de estrategias integrales e intersectoriales del Estado mexicano para prevenir, atender y erradicar las violencias contra las mujeres y las infancias.- Lo anterior significa que, de acuerdo al diagnóstico realizado en 2015 por Inmujeres y lo informado recientemente por la RNR, el número aproximado de personas atendidas por los refugios para mujeres víctimas de violencia se incrementó en un 236 por ciento, aumento que no se refleja de igual manera en la creación de nuevos espacios de este tipo. Aunado a lo anterior, estos espacios carecen de elementos que garanticen su creación, operación y mantenimiento, lo cual será



posible únicamente a través de la asignación suficiente y oportuna de recursos públicos. Desde el 2016 a la fecha, la violencia en contra de las mujeres ha presentado un aumento constante, lo cual evidencia que las acciones implementadas por el Estado han quedado rebasadas, pues de acuerdo con el reporte de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del gobierno federal denominado "Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia al 911" con información vigente al 30 de junio de 2021: los feminicidios a nivel nacional de 2016 a 2020 aumentaron de 606 a 948 y por lo que hace al periodo de enero a junio del año en curso, ya se habían registrado 495 de estos delitos; respecto a presuntos delitos de violencia familiar, de 2016 a 2020 se incrementaron de 153 mil 893 a 220 mil 30 y hasta junio de 2021 se registraron 129 mil 20 casos. Ahora bien, por lo que hace a los delitos de violencia familiar, aunque no se desagregan en cuanto a sexo y edad, el informe muestra el aumento del 42 por ciento en un periodo de cuatro años, el cual afecta principalmente a las mujeres.- Continuando con datos arrojados por el informe citado más arriba, las llamadas de emergencia al 9-1-1 a nivel nacional relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer en el periodo 2016 a 2020 se incrementaron de 92 mil 604 a 260 mil 67, en cuanto al primer semestre del 2021 se habían realizado 139 mil 554 llamadas; por su parte, las llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia de pareja aumentaron de 2016 a 2020 de 159 mil 581 a 236 mil 562, respecto a los meses de enero a junio de 2021, se habían realizado 125 mil 682 llamadas; finalmente, por lo que hace a las llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia familiar, en 2016 se contabilizaron 721,771, mientras que en 2020 se realizaron 689 mil 388 y de enero a junio de 2021 se registró un total de 347 mil 369 llamadas. Aunque las llamadas de emergencia al número único 9-1-1 no son denuncias propiamente realizadas ante una autoridad, permiten vislumbrar estadísticas de probables casos no denunciados de un tipo de violencia que, como hemos dicho, afecta mayoritariamente a las mujeres.- Como puede observarse, la crisis sanitaria por Covid-19 evidenció la difícil situación a la que muchas mujeres están expuestas en el que debería ser para ellas el lugar más seguro: su hogar. La Red Nacional de Refugios reporta que tan solo en los primeros cinco meses de 2021, al menos 13 mil 631 mujeres huyeron de casa con sus hijas e hijos debido a la violencia que enfrentaban. No podemos permitir que las cifras continúen en aumento, ya que de



enero a mayo de este año se reportaron 106 mil 603 casos de violencia familiar. Mientras que en todo 2020 se registraron 220 mil 31, que es la cifra más alta desde el año 2015.- Las cifras anteriores denotan la urgencia de que el gobierno implemente más y mejores mecanismos que permitan prevenir de manera efectiva la violencia en contra de las mujeres, salvaguardar su vida y asegurar que cuenten con un espacio seguro y especializado que les ofrezca atención, protección y servicios de calidad para que puedan vivir libres de cualquier tipo de violencia.- En el contexto de la pandemia por Covid-19 diversas organizaciones defensoras de mujeres alzaron la voz para evidenciar que los refugios para mujeres víctimas de violencia carecen de un presupuesto determinado para operar y que cada año deben competir por obtener recursos públicos.- Wendy Figueroa, directora de la Red Nacional de Refugios, expresó en abril de 2020 lo siguiente: " Es inaudito que México sea uno de los pocos países que ponen a concurso el presupuesto para salvar vidas". En otros países, explicó, el presupuesto para los refugios es fijo, como parte de una política de Estado; en cambio, en México, las organizaciones deben luchar cada año por obtener recursos, concursar por los derechos de las mujeres. " Los derechos no se consultan, no se negocian, se ejercen; ojalá que en algún momento haya una política de Estado que subsane todos esos procesos burocráticos y tiempos de Hacienda, que no tendrían que existir y menos en el estado de doble contingencia que hay ahora" , señaló.- En un comunicado, varias organizaciones señalaron que la tardanza vulnera la operatividad de los refugios y, por lo tanto, los servicios de protección especializados para mujeres y, en su caso, sus hijas e hijos, por lo que exhortaron al Estado a establecer un mecanismo presupuestario de evaluación y seguimiento que les garantice recursos de manera permanente, de tal forma que puedan trabajar todo el año sin ningún tipo de carencia.- El año pasado fue un ejemplo de la urgencia de contemplar en la legislación este tipo de mecanismos con el propósito de destinar con la mayor celeridad posible los recursos para garantizar la seguridad de las mujeres, niñas y niños y a la vez contribuir a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres, pues fue hasta el 7 de abril que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la distribución y operación de los recursos que estaban etiquetados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, para el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos. Lo anterior implicó que el 8 de abril se



abriera el periodo para la presentación de proyectos que, en caso de ser seleccionados, tardarían 30 días hábiles en acceder a los recursos.- Por otra parte, se debe señalar que el 17 de marzo de 2021 el pleno de la Cámara de Diputados aprobó en sesión ordinaria, por 451 votos a favor, el Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género con proyecto de decreto que por el que se reforman los artículos 48, 49 y 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. - Lo anterior con el propósito de establecer en la Ley que las entidades federativas y municipios garantizarán la creación, operación o fortalecimiento de al menos un refugio para víctimas de violencia, en cada municipio o alcaldía, que reúna las condiciones de seguridad para la protección integral de las mujeres víctimas de violencia. Asimismo, se señala que en caso de que un municipio o alcaldía no reúna las condiciones necesarias para la instalación de un refugio, estos deberán contar con una casa de emergencia y/o de transición vinculada a un refugio.- La minuta correspondiente fue recibida en el Senado de la República el 23 de marzo de 2021, siendo turnada por la Mesa Directiva a las comisiones unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Segunda, donde se encuentra en análisis.- La reforma referida, una vez concluido su proceso legislativo, representará un logro de la mayor relevancia, pues garantiza la existencia de refugios en los lugares donde estos resultan necesarios en razón de los índices de violencia contra las mujeres que registran ha sido una de las reivindicaciones más significativas de los colectivos y organizaciones que luchan en contra de la violencia de género desde hace años.- No obstante lo anterior, sigue vigente la demanda de las organizaciones de dotar a los refugios de los recursos necesarios para que, a través de su labor, coadyuven a garantizar el derecho de las mujeres, niñas y niños, a una vida libre de violencia."



B) Que la redacción propuesta en la Iniciativa con Proyecto de Decreto para el artículo 59 bis. de la Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, es la siguiente:

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
No hay correlativo	Artículo 59 Bis.- La Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios deberán instrumentar las medidas presupuestales y administrativas necesarias para garantizar la asignación ágil y oportuna de recursos suficientes para la creación, operación y fortalecimientos de los refugios para las víctimas a que hace referencia este capítulo.

C) Por lo que la Iniciativa con Proyecto de Decreto propuesto que se suscribió y es objeto del presente decreto, quedo redactado de la siguiente manera:

Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 59 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

ÚNICO. Se adiciona un artículo 59 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 59 Bis. La Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios deberán instrumentar las medidas presupuestales y administrativas necesarias para garantizar la asignación ágil y oportuna de recursos suficientes para la creación, operación y fortalecimiento de los refugios para las víctimas a que hace referencia este capítulo.

Transitorio

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

IV. CONSIDERACIONES.

A) Esta Comisión dictaminadora es competente para conocer y desahogar el presente asunto de conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y Reglamento de la Cámara de Diputados.

B) La presente Iniciativa con Proyecto de Decreto no contraviene ninguna disposición de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni Convenciones o Tratados Internacionales de los que sea miembro el Estado Mexicano.

C) Que el Estado Mexicano el cuatro de junio de mil novecientos noventa y cinco, a través del Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado al efecto, firmó ad referendum, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA", ratificándola el diecinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, comprometiéndose con ello, entre otras cosas, a suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer que es violentada, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados, tal y como lo señala su artículo octavo.¹

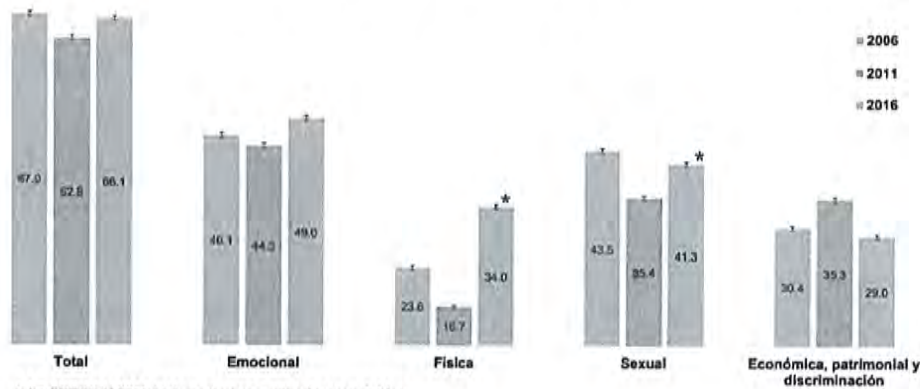
D) Que, si bien es cierto, en los últimos años se han hecho modificaciones al ordenamiento jurídico mexicano, no han sido suficiente, pues sigue existiendo violencia en contra de las mujeres, niñas, niños y adolescentes; por diversas causas y el Estado Mexicano se ha visto rebasado en cuanto a infraestructura, tal y como lo señalo en su momento la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de

¹ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4942730&fecha=19/01/1999.

las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, que señala los siguientes datos estadísticos:²

La violencia contra las mujeres

Prevalencias de violencia total contra las mujeres por tipo de violencia y año de encuesta



Además, CEPAL – UNICEF en su informe Violencia contra niñas, niños y adolescentes en tiempos de COVID-19, señaló que entre enero y junio de 2020 las llamadas de emergencia por incidentes relacionados con violencia contra la mujer aumentaron un 45,8% en comparación con el mismo semestre de 2019 en México. ³Afecta igualmente a niñas, niños y adolescentes, por el hecho de ser testigos de los actos violentos en contra de su mamá; y en la mayoría de las ocasiones, ejerciendo violencia también en su contra por el violentador.

² Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, INEGI, 18 de agosto de 2017, pág. 9 [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf].

³ Informe CEPAL - UNICEF - Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños "Violencia contra niñas, niños y adolescentes en tiempos de COVID-19", Naciones Unidas, 2020, pág. 10. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46485/1/S2000611_es.pdf]



E) Es importante señalar que el 29 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto al cambio de denominación del Distrito Federal a Ciudad de México, cambiando igualmente su naturaleza jurídica e integrándose como una entidad Federativa.

F) Que está dictaminadora concuerda con los proponentes, pues es necesario que los tres niveles de gobierno, contribuyan para garantizar la asignación ágil y oportuna de recursos suficientes para la creación, operación y fortalecimiento de refugios para víctimas de violencia, pues la tardanza en la distribución y ejercicio del presupuesto asignado para cualquier programa, evita el ejercicio pleno e inmediato de los derechos; y en el caso de las mujeres, niñas, niños y adolescentes es una oportunidad de vida, pues el alejarse de su agresor y ponerse a salvo en un lugar seguro hace la diferencia entre la vida y la muerte.

Sin dejar de señalar que por técnica legislativa es necesaria que este Proyecto de Decreto sea aprobado con modificaciones, en virtud de que la estructura de la Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, permite que la redacción propuesta se adicione al artículo 40 de la ley, sin necesidad de adicionar el artículo 59 bis.

En virtud de los anteriores fundamentos y consideraciones, esta Comisión dictaminadora, somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 40 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

ÚNICO. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 40 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:



Artículo 40. ...

Disponiendo de las medidas presupuestarias y administrativas, sujetas a los recursos asignados en cada ejercicio fiscal, para garantizar la asignación ágil y oportuna de recursos para el cumplimiento de los mismos, en términos de las disposiciones aplicables; así como para la creación, operación y fortalecimiento de los refugios a que se refiere el Capítulo V de la presente ley.

Transitorio

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suscrito en Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 13 días del mes de diciembre del 2021.

SUSCRITO POR LAS DIPUTADAS:

Tercera Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:3

13 de diciembre de 2021

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA Aprobación del dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que adiciona el artículo 59 bis. de la Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre sin violencia.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Campos Huirache (PRI)	A favor	6511BA77D3E3A9A34313A961D3B3A 29F3659ADC17CF2A54C4D5DCB7B3 C87675AFDE001990E922407F440AB 072ED9AF7A293BB64B81ADB7E341 D764E1E7BFE919
 Alma Anahí González Hernández (MORENA)	A favor	39E901438F58D94020484B37849D05 32F1ECA1197EFDCB3A7C87B966D2 84ECEEF244B9BDB60562358CB1A8 E84B1FFC076617A4E222699D6680D 0753995001481
 Ana Laura Valenzuela Sánchez (PAN)	A favor	32F6571847E86B027B76C8EAA161B C6067313954299E9D276BFE43D11A D534B3FF43FD23C3B6F42A1EFB8A B4A05141D3CF677303F1EB050E947 111F1199A73F8
 Ana Lilia Herrera Anzaldo (PRI)	A favor	2D9209CB6F16CCF538F62E581950D 5E2AA72C185FBAD109516236EDE58 06E0D27BFE9C3EE1F15E1F69DC0D 58FC7B4BD83A9F8B5D3306457A804 77001A0100488

Tercera Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:3

13 de diciembre de 2021

NOMBRE TEMA Aprobación del dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que adiciona el artículo 59 bis. de la Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre sin violencia.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Ana María Balderas Trejo

(PAN)

A favor

30B182152A9A6C44035FF025747E23
12DD9B738C2061C82F1B7B84DB455
2336DDD231ABC1F9A685508F0FFE2
C57A773544BEA0551CF4906144FF7
CC09FA128A8



Andrea Chávez Treviño

(MORENA)

A favor

7870692A1F5B760D7B50D1DD47662
34F332814C346153064E8A8A280B42
121A81C303D6138F4C18F9695DF8E
5872BFA2A285B2E764C895D73E0AA
9408351B71B



Beatriz Rojas Martínez

(MORENA)

A favor

96B653873EDC96A71BF913322C2BA
9E738B3C799F7D9880F72191291802
FE8B7C99E01723C1E62E4D4042EA5
6DC1C52F248C686B229C28E181C8B
4030AEDC235



Berenice Montes Estrada

(PAN)

A favor

B2D8ADAC305525CCCD2EA1311B5F
08EB884338632CA23963C60143E182
26D30019C381D953A770163BE55E0
A0EF21C85D20F53880F6036413D3F
D46290CA40C8



Claudia Alejandra Hernández Sáenz

(MORENA)

A favor

0E554BAE2164F73062CAAAE83C4A2
0BEFDC25F16106360B94CC4F464AB
B88F26919AEF4E5E1382F57112D014
BCAC8C057A80C09E9F518A1BB701
AB466A4D88D9

Tercera Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:3

13 de diciembre de 2021

NOMBRE TEMA Aprobación del dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que adiciona el artículo 59 bis. de la Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre sin violencia.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Erika de los Ángeles Díaz Villalón

(PAN)

A favor

E93D6BF2646B61BD725E66C3408AD
3EDDFD29D7B5762DF4ABE5A292D0
3694550DFB145C1D43593932FC58D
2B2E7D61BBC48C736180AEA332256
947308E861845



Esther Martínez Romano

(PT)

A favor

89D13A24ABD9467E1CE9D515145D7
E7CA4B84A31F9B267CECA8D36A4F
C0C88C13B3E7AD9A3FBF84442168F
8E3E27D8A498A43E901C844B59024
78AFE3C61B409



Irma Yordana Garay Loredo

(PT)

A favor

AFB39E85A687918D18757CE54F542
9F9F6CA9AA901EF9CA4919624D61E
5F298E20B299330BD5409938136D9C
AAD6A7AEB30A093CC00D896AA66
354EC3F88F74



Itzel Josefina Balderas Hernández

(PAN)

A favor

BD87B8C2E30102312E744E0B21ECE
46B990944F0E2EAF5029F1EA14C95
E49852B750C60206E9E87CF48B21B
B9C5F97BD780292A4EE5AA844A5B2
651A6298DBC4



Joanna Alejandra Felipe Torres

(PAN)

A favor

D62D9781F8BDEC0EB9D1E13689D2
F7212CBFB51FCFA3148D3D848EBB
BEF989E58FB98EBE28906DCE89D95
3F8EB5559C28AABA2EFF851BD28F5
9EA032AACADC29

Tercera Reunión Ordinaria
 LXV
 Ordinario

Número de sesion:3

13 de diciembre de 2021

NOMBRE TEMA Aprobación del dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que adiciona el artículo 59 bis. de la Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre sin violencia.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Judith Celina Tanori Córdova

(MORENA)

A favor

58AA8AC830B0D3941C7B55FDCD0A
4BF9F0850C592DA1F50093478CEA2
27844CC01887FDCE0B55BEFBA8ED
D6BAAC367385947D7468F49D264A6
2AB2D690FB4FB0



Julieta Kristal Vences Valencia

(MORENA)

A favor

5CA72102E9CB1BA2F70F4AB90DDF
74186464AF136A5B3A212E6F032D48
4A47B7AE95285FE23F69987403857D
BE7760B2064AD99592D6157F5E8E8
72E3E9AC486



Maria Clemente Garcia Moreno

(MORENA)

Ausentes

B9EA8405006FC124527ECBD76A270
FD5E7083807247480BAC20772B58B5
1D2472B83BF97E0843F15882D2FE2
D41D55D3FDEA6296128151E33E8BE
DF6B9A2E22E



María De Jesús Rosete Sánchez

(PT)

A favor

23ED6EA35686D40CE8B004A31C3A5
2E11E1C23AFAEA665AA3F364658B8
EA2BB417E2183B87B8E1EF8287143
40934F8C9CE941FDA003AE65FACA6
36ADAD299F01



Maria Magdalena Olivia Esquivel Nava

(MORENA)

A favor

D6426E05758029C6535695F8C95428
DD73A2E444C91AA8F6888E1AC389
D706EC404B59F437675D5EAE66BE4
3E76435EC274854A2CB7699ECFA66
76FD26C094A9

Tercera Reunión Ordinaria
 LXV
 Ordinario

Número de sesion:3

13 de diciembre de 2021

NOMBRE TEMA Aprobación del dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que adiciona el artículo 59 bis. de la Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre sin violencia.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Martha Nabetse Arellano Reyes

(MORENA)

A favor

6095701986C08D3DE3F5538E1A1965
 338CB4598F1D2B177579BADA229E9
 429136CCBAD888FE131805EEF5709
 A18352DB10C896036A615B1F129EF
 2F0F805DA09



Melissa Estefanía Vargas Camacho

(PRI)

A favor

2F148170F34E835E6607841B3AE3D8
 981A3F51450BA736FEA4BC8F96E84
 B160D12CF10EBF32D4351CF1E814E
 5BCFE62C2E52D22F946A19A74755D
 4FF6F582D46



Merary Villegas Sánchez

(MORENA)

A favor

67F5D292B7AC5A9F7D11EE088DA7
 BED0D34013AA70547810FD66FA57C
 968C4AB75A6A5A0156883BD06C277
 136A67D4CCF5D2786DD99B81F068C
 725FB7C623778



Montserrat Alicia Arcos Velázquez

(PRI)

A favor

4643B6AF90626D26DA8956DBBA232
 4F1918DDA94CB1F365102514053513
 A29713D47C9E70668C3F1A942B332
 15E0982A854A48974526DD2F968CF2
 10EA806AC7



Nayeli Arlen Fernández Cruz

(PVEM)

A favor

4BCB675EE8ECE061B276BCD05ADA
 300D54A936759818F3104FDB9E16F6
 52F381EF483016F825996FDF591B9E
 FBADE5953EDFD9D27B08CA2329D5
 A5104FF50972

Tercera Reunión Ordinaria
 LXV
 Ordinario

Número de sesion:3

13 de diciembre de 2021

NOMBRE TEMA Aprobación del dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que adiciona el artículo 59 bis. de la Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre sin violencia.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Noemi Salazar López

(MORENA)

A favor

116D4B1210FA71F48AEAC7E5751D2
 FF33EFBF9A81438B892E1621993CB
 B46CD01B3C503BB995FAFB8D43548
 798494D01447C60176F12F88446174
 8283A425F24



Olga Luz Espinosa Morales

(PRD)

A favor

88A17E402AF732C8E13424B8C256F
 121AA280D06C914B1DF21429F3B2A
 3555D8DE7DF37C6854C28CD2C5EE
 4913D56FD2EFA81D31DC04666208F
 191A6B4A8BC20



Olimpia Tamara Girón Hernández

(MORENA)

A favor

A5AA3F7639AEE0B3AAD83D8EDD26
 0C7265EAC0597C2CBFECC29AF53D
 345748BF53F1CE8AD7714BA0A8B5D
 EFE7B2C4E0E28574D9BFE08B731FF
 4E3AE504B30EF0



Rocio Natalí Barrera Puc

(MORENA)

A favor

7582085EDFB95D5C0391CBB46BAA9
 2043CA8F3173FE25AC185DCC58570
 93079A7A5A4C4740BA12BCC6ECB7
 1D8743565E29412C9E4A636D4EA87
 A4A8F1CD2A157



Taygete Irisay Rodríguez González

(MC)

A favor

04989B422B3491AF12979200B33D9F
 00461F1E352AFC2733CB94831703C
 C942210B9E3EB7548B1C370FE7DE4
 107F5682A559AC283BE0BD607B67E
 1936CA373DA

Tercera Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:3

13 de diciembre de 2021

NOMBRE TEMA Aprobación del dictamen por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que adiciona el artículo 59 bis. de la Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre sin violencia.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Wendy González Urrutia

(PAN)

A favor

9ED75AB62156354E1FAD0B1940393
C0BF602CF06D07B8CA25C3A9AFC4
DC95A0E4A253E9DD993B3F051B3D
3AA2359DF086D9BE22F57AC2809A6
731B42A500A541

Total 30

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Rubén Ignacio Moreira Valdez, presidente, PRI; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Jorge Romero Herrera, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Santiago Creel Miranda, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Jasmine María Bugarín Rodríguez, PVEM; Luis Enrique Martínez Ventura, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>